

Año 1 - Número 9 - Enero 2014

# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada  
Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación

**Julio**  
**Pereyra**



**Florencio Varela**  
Municipalidad

# Índice

## ORGANO EJECUTIVO

### Contratos

- 996/13 a 1015/13 .....pág. 1
- 1016/13 a 1029/13 .....pág. 2
- 1030/13 a 1044/13 .....pág. 3
- 1045/13 a 1058/14 .....pág. 4

## ORGANO EJECUTIVO

### Decretos

- 4409/13 a 4412/13 .....pág. 4
- 4413/13 a 4432/13 .....pág. 5
- 4433/13 a 4453/13 .....pág. 6
- 4454/13 a 4477/13 .....pág. 7
- 4478/13 a 4506/13 .....pág. 8
- 4507/13 a 4525/13 .....pág. 9
- 4526/13 a 4547/13 .....pág. 10
- 4548/13 a 4571/13 .....pág. 11
- 4572/13 a 4594/13 .....pág. 12
- 4595/13 a 4603/13 .....pág. 13

## ORGANO DELIBERATIVO:

### Honorable Concejo Deliberante

#### Ordenanzas:

- 8128/13 a 8140/13 .....pág. 13
- 8141/13 a 8153/13 .....pág. 14

- 8154/13 a 8161/13 .....pág. 15
- 8162/13 a 8169/13 .....pág. 16
- 8170/13 a 8177/13 .....pág. 17
- 8178/13 a 8186/13 .....pág. 18
- 8187/13 a 8193/13 .....pág. 19
- 8194/13 a 8201/13 .....pág. 20
- 8202/13 a 8207/13 .....pág. 21
- 8208/13 a 8214/13 .....pág. 22
- 8215/13 a 8223/13 .....pág. 23
- 8224/13 a 8232/13 .....pág. 24
- 8233/13 a 8238/13 .....pág. 25
- 8239/13 a 8251/13 .....pág. 26
- 8252/13 a 8260/13 .....pág. 27
- 8261/13 a 8269/13 .....pág. 28
- 8270/13 a 8275/13 .....pág. 29
- 8276/13 a 8283/13 .....pág. 30
- 8284/13 a 8290/13 .....pág. 31

## ORGANO EJECUTIVO:

### Resoluciones

- 341/13 a 349/13 .....pág. 31
- 350/13 a 355/13 .....pág. 32

**ORGANO EJECUTIVO:****CONTRATOS**

Contrato 996/13-14/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la señora Suarez María Alejandra D.N.I N° 36.802.925. Objeto: Locación de servicio, asistente técnico.-

Contrato 997/13-20/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la firma KAVOS S. A. Objeto: Locación de obra, "REMODELACIÓN DE PLAZA VILLA DEL PLATA", ubicada entre las calles 172- Río Negro, Vías del Ferrocarril General Belgrano, 170- Neuquén y 121- Gabriela Mistral, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 998/13-31/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Barbosa Eduardo Hugo, DNI N° 18.251.669. Objeto: Locación de rodado, automotor marca RENAULT, modelo EXPRESS del año 1996, tipo FURGON, con chasis nro. VF1F40RP514715727 y motor nro. F8QB640C071727, dominio AXQ-881. Vigencia 01/11/13 al 31/12/13.-

Contrato 999/13-31/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Coronel Mirta Beatriz, DNI N° 27.950.001. Objeto: Locación de rodado, automotor marca PEUGEOT, modelo PARFUD6PL del año 2001, tipo FURGON VID. C/ASIENTO, con chasis nro. 8AE5BWJZEYG013099 y motor nro. 10DXBC0005284, dominio DUN-509. Vigencia 01/11/13 al 31/12/13.-

Contrato 1000/13-28/06/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la contadora Castro Melisa Paula, DNI N° 30.505.051. Objeto: Locación de Servicio, asesoramiento contable a cooperativas, según convenio N°8791/13.-

Contrato 1001/13-30/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Pérez Nicolás Ricardo, DNI N° 30.910.015, Maestro Mayor de Obra. Objeto: Locación de Servicio, asistente técnico en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y La Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contrato bajo el N°483/13.-

Convenio de colaboración 1002/13-29/11/13. Partes: El comité Ejecutivo del Fondo PRO.CRE.AR y la Municipalidad de Florencio Varela. Objeto: Las Partes se comprometen a colaborar en todo cuanto resulte necesario para facilitar la construcción de viviendas únicas, familiares y de ocupación permanente, financiadas con préstamos otorgados

conforme los términos y condiciones establecidos por el Programa Pro.Cre.Ar. (Decreto 902/2012), en lotes de terreno ubicados en la jurisdicción del Municipio. (Ver versión boletín suplemento N° 9).-

Contrato 1003/13-30/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Armella Cesar Alberto, DNI N° 28.222.167, Maestro mayor de obra. Objeto: Locación de Servicio, asistente técnico en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y La Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contrato bajo el N° 483/13.-

Contrato 1004/13-30/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Maestro Mayor de Obras Morales Claudio Ignacio DNI: 16.087.449. Objeto: Locación de Servicio intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13.-

Contrato 1005/13-30/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Maestro Mayor de Obras Morales Fernández Walter Martín DNI: 33.230.377. Objeto: Locación de servicio intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13.-

Rectificación de Contrato 1006/13-01/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr Rodríguez Da Silva Arturo, DNI: 93.751.410. Objeto: Rectificación de contrato de locación N° 841/2012. En virtud de la Resolución N° 08/13 del Honorable Concejo Deliberante, se rectifica la cláusula primera del contrato de locación N° 841/2012.-

Modificación de Contrato 1007/13-02/12/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Amandio Rodríguez Da Graca DNI: 93.652.340 y la Sra. María Julia Jerónimo Guerreiro DNI: 93.652.385. Objeto: Modificación al contrato de locación registrado bajo el N° 422/13.-

Contrato 1008/13-20/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la empresa KAVOS S.A. Objeto: Locación de obra "REMODELACIÓN DE PLAZA INGENIERO ALLAN" ubicada entre las calles Diagonal Los Tehuelches, Diagonal Los Yaganes y 1148, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 1009/13-29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Viggiani Jorge Eduardo DNI: 5.274.785. Objeto: Locación de rodado automotor, marca Volkswagen, modelo santana 2.0, tipo sedan 4 puertas, con chasis N°9BWAE03X85P005045 y motor N° UQH051831, dominio FAV-008. Vigencia 01/12/13 al 31/12/13.-

Contrato 1010/13-31/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cubler Miguel Ángel DNI: 7.768.289. Objeto: Locación de rodado automotor, marca Chery, modelo Tiggo 2.0 Comfort, del año 2009, tipo rural 5 ptas. con chasis nro. 9UJDB14B29U000795 y motor nro. SQR484FFF8F09121, dominio HLR-797. Vigencia 01/11/13 al 30/11/13.-

Contrato 1011/13-11/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Cubler Miguel Ángel DNI: 7.768.289. Objeto: Locación de rodado automotor, marca Chery, modelo Tiggo 2.0 Comfort, del año 2009, tipo rural 5 ptas. con chasis nro. 9UJDB14B29U000795 y motor nro. SQR484FFF8F09121, dominio HLR-797. Vigencia 01/12/13 al 31/12/13.-

Contrato 1012/13-30/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Pagalday Cesar Eduardo DNI: 26.505.152. Objeto: Locación de rodado automotor, Fiat modelo StradaWorking 1.4 año 2011, con chasis nro. 9BD27840NC7404842 y motor nro. 310A20110287663, dominio KDF-420. Vigencia 01/11/13 al 31/12/13.-

Contrato 1013/13-29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa ARAUJO OBRAS VIALES Y CIVILES S.A. Objeto: Ejecución de Obra "Ampliación Red de Agua Corriente – Loteo Social Villa Brown"- del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 1014/13-22/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa INDHAL S.R.L. Objeto: Realización de Obra "REMODELACIÓN DE PLAZA LOMAS DE MONTEVERDE" ubicada entre las calles 57- J.G. de las Heras, 64- T.A. Edison, 89- Falucho, 60- B. Franklin, de la Localidad de San Juan Bautista, del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 1015/13-30/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Contadora Adriana Griselda Galassi DNI: 23.869.825. Objeto: Locación de servicios, tarea de tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de

Cooperativas N° 20.337 (Arts. 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Especifico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 483/13.-

Contrato 1016/13-30/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Contador Juan Alberto Rivas DNI: 25.025.489. Objeto: Locación de Servicio, tareas de asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Art. 39, Art. 40, Art. 41, Art. 79, Art. 80 y Art. 81) y Organismos Nacionales.-

Contrato 1017/13-31/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Córdoba Roxana Anahí DNI: 27151413. Objeto: Locación de rodado automotor, marca Chevrolet, modelo Corsa Classic, 1.4 del año 2009, tipo Sedan 4 puertas con chasis nro. 9BGSB19Y0AB195681 y motor nro. T80001290, dominio IMI-741. Vigencia 01/11/13 al 31/12/13.-

Contrato 1018/13-27/03/13. Partes: Municipalidad Florencio Varela y la Contadora Segovia Roxana Nelly DNI: 25.989.898. Objeto: Locación de Servicio, tareas de asesoramiento de cooperativas, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N° 20.337 (Art.39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, según se expresa en el Convenio Especifico de Implementación , Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, El Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13.-

Contrato 1019/13-30/07/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Maestro Mayor de Obras, Kizkiewicz Gustavo Javier, DNI: 26.589.530. Objeto: Locación de servicio intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio N° 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13.-

Contrato 1020/13-30/10/13. Partes: Municipalidad Florencio Varela y el Contador Carlos Javier Turiansky DNI: 22.863.553. Objeto: Locación de Servicio, tareas de asesoramiento de cooperativas, según se expresa en convenio 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N° 20.337 (Art. 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales.

Contrato 1021/13-30/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Maestro Mayor de Obras, Zurita Guido Daniel, DNI: 25.185.492. Objeto: Locación de servicio intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Especifico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13.-

Contrato 1022/13-18/10/13. Partes: Municipalidad Florencio Varela y la Contadora Acosta María de los Ángeles DNI: 24.352.900. Objeto: Locación de Servicio, tareas de tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N° 20.337 (Art. 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio Especifico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13.-

Contrato 1023/13-01/07/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Arquitecto Vazquez Rene Antonio, DNI: 29.978.179. Objeto: Locación de Obra, tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Especifico N° 401/2013.-

Contrato 1024/13-30/08/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y TELAM S.E. Objeto: Contrato de Servicios Informativo. Servicio Informativo de Noticias de Texto y de Fotografía, Panorama de Noticias reporte radial.-

Contrato 1025/13-30/10/13. Partes: Municipalidad Florencio Varela y la Contadora Virginia Beatriz Mamani DNI: 25.893.415. Objeto: Locación de Servicio, tareas de asesoramiento de cooperativas, según se expresa en convenio 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N° 20.337 (Art. 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales.-

Contrato 1026/13-30/10/13. Partes: Municipalidad Florencio Varela y el Contador Miranda Sánchez Alcides Víctor DNI: 92.142.746. Objeto: Locación de Servicio, tareas de asesoramiento a cooperativas, según se expresa en Convenio 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N° 20.337 (Art. 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales.-

Contrato 1027/13-29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Arquitecto Jorge Octavio Barna Ferre DNI: 31.507.415. Objeto: Locación de Servicio, tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Especifico de Implementación, Etapa II, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contrato bajo el N° 483/13.-

Contrato 1028/13-30/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Contador González Rubén Oscar, DNI: 11.569.751, Objeto: Locación de Servicio, tareas de asesoramiento a cooperativas designadas, según se expresa en Convenio 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N° 20.337 (Art. 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales.-

Contrato 1029/13-01/10/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Slaven Gustavo Gabriel DNI: 16.518.176. Objeto: Locación de rodado automotor marca Renault modelo Kangoo RL Express DIE DA, del año 2001, tipo furgón, con chasis N° 8A1FCO2251L204739, motor N° F8QK630C523242 dominio DTU-019. Vigencia 01/10/13 al 31/12/13.-

Contrato 1030/13-29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Arquitecta Franceschini, Silvia Andrea DNI: 32.144.262. Objeto: Locación de Servicio, tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contrato bajo el N° 483/13.-

Contrato 1031/13-30/10/13. Partes: Municipalidad Florencio Varela y la Contadora Luraschi Claudia Noemi DNI: 28.950.877. Objeto: Locación de Servicio, tareas de tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de cooperativas N° 20.337 (Art. 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, como así también el asesoramiento a cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13.-

Contrato 1032/13-30/09/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el empresa CODECOP S.R.L. Objeto: Locación de Servicios de Seguridad sobre el predio de la Unidad de Producción Forestal Municipal "UPFM" sito en calle 1363 entre Los Inmigrantes y Av. Cacheuta de la Localidad de Villa San Luis Partido de Florencio Varela.-

Contrato 1033/13-30/07/13. Partes: Municipalidad Florencio Varela y el Contador Medrano Pablo Matías DNI: 28.865.020. Objeto: Locación de Servicio, tareas de asesoramiento a cooperativas, según se expresa en Convenio 8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 604/13; como así también la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Art. 39, Art. 40, Art. 41, Art. 79, Art. 80 y Art. 81) y Organismos Nacionales.-

Convenio 1034/13-23/12/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Dr. Jorge Dolabjian DNI 18.447.899. Objeto: Apoderado Externo, para que en nombre y representación de la Municipalidad, a su cargo por expresa petición de la Municipalidad la gestión, judicial y/o extrajudicial tendiente al inicio, prosecución y culminación de juicios encomendados y los que en el futuro se susciten ante los tribunales de la Nación y/o de las Provincias, de cualquier fuero ó

jurisdicción, ejerciendo plenamente las acciones pertinentes, Se Ratifica la vigencia de tales facultades en lo sucesivo hasta tanto otro instrumento del mismo alcance del que en la fecha se suscribe, manifieste lo contrario.-

Contrato 1035/13-17/12/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Comisaría 1ª representada por el Comisario Roberto Mongelos DNI 16.087.764. Objeto: Locación de Servicio de Policía Adicional; servicio de seguridad y vigilancia, custodia personal del Sr. Intendente Municipal.-

Contratos 1036/13-02/12/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miguel Rodríguez DNI: 11.886.109. Objeto: Locación de rodado automotor, marca Fiat, modelo Siena fire 1242 MPI 16V del año 2004, tipo sedan 4 puertas, con chasis N° 9BD17206243107806 y motor N° 178D70556040288, dominio ENB-448. Vigencia 02/12/13 al 31/12/13.-

Contrato 1037/13-12/12/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Constructora Argentina de Servicios S.A. - Xapor S.A. U.T.E. Objeto: Locación de obra; construcción de Paso Bajo Nivel de Vías Línea General Roca, intersección en calle 229- Batalla de Ituzaingó y Avenida Guillermo Enrique Hudson, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 1038/13-27/12/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Analia Eloisa González, DNI 24.001.498, Contadora Pública. Objeto Locación de servicio, en el marco de la Ley de Fondo de Fortalecimiento N° 13.163, tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), legal, confección de diagnósticos, intervenciones e informes Socio-Sanitarios, en virtud del Decreto de Incompetencia Material específico, registrado bajo el N° 307/13.-

Contrato 1039/13-01/07/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Natalia Soledad Rivas DNI 29.460.813, Contadora Pública. Objeto: Locación de servicio, en el marco de la Ley de fondo de Fortalecimiento N° 13.163, tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), legal, confección de diagnósticos, intervenciones e informes Socio-Sanitarios, en virtud del Decreto de Incompetencia Material específico, registrado bajo el N° 307/13.-

Contrato 1040/13-30/08/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa M.F. Desarrollos S.R.L. Objeto: Locación de maquinaria, Retroexcavadora, marca JhonDeere, modelo 310, del año 1984, con motor N° 4219DT07/R55011/R55034 TDO. Vigencia 01/09/13 al 31/12/13.-

Acuerdo Individual de Pasantía 1041/13-29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Miño, Renzo Leonardo DNI N°35.113.189. Objeto: Pasantía, lograr en el pasante, profundizar la valoración del trabajo, como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural; realizar prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, aumentar conocimientos y manejo de tecnologías vigente, progresar en el proceso de orientación respecto de posibles campos específicos de desempeño laboral.-

Acuerdo Individual de Pasantía 1042/13-29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Gutiérrez, Braian Leandro DNI N° 36.069.570. Objeto: Pasantía, lograr en el pasante, profundizar la valoración del trabajo, como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural; realizar prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, aumentar conocimientos y manejo de tecnologías vigente, progresar en el proceso de orientación respecto de posibles campos específicos de desempeño laboral.-

Acuerdo Individual de Pasantía 1043/13-29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Srita. Vega, Melisa Mariel DNI N° 37.977.253. Objeto: Pasantía, lograr en el pasante, profundizar la valoración del trabajo, como elemento indispensable y dignificador para la vida, desde una concepción cultural; realizar prácticas complementarias a su formación académica que enriquezcan la propuesta curricular de los estudios que cursa, adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar sus posibilidades de inserción laboral, aumentar conocimientos y manejo de tecnologías vigente, progresar en el proceso de orientación respecto de posibles campos específicos de desempeño laboral.-

Contrato 1044/13-29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Spadavecchia Guido Hernán DNI 34.390.869, Maestro Mayor de Obras. Objeto: Locación de servicio, Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en cuatro cooperativas, según convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y La Municipalidad de

Florencio Varela; registrado en el Libro de Contrato bajo el N°483/13.-

Contrato 1045/13-30/07/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Encina, Mario DNI 17.588.345, Maestro Mayor de Obras. Objeto: Locación de servicio, Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en cuatro cooperativas, según el Convenio N°8791/13, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contrato bajo el N° 604/13.-

Contrato 1046/13-02/12/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Soto Lorena Verónica D.N.I N° 26.382.567, Contadora Pública. Objeto: Modificación de Contrato de Locación de Servicio N°660/13, en su cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA: La presente contratación entrará en vigencia a partir del día Diez (10) de Abril del año 2013, finalizando el día Treinta y Uno (31) de Diciembre del año 2013 no creando expectativa de prórroga en beneficio de EL ASISTENTE CONTABLE".-

Contrato 1047/13-02/01/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la empresa CODECOP S.R.L. Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada. Objeto: Locación de Servicio de Seguridad y vigilancia, dentro del predio del palacio Municipal, identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 109, Parcela 1C, de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.-

Acuerdo Individual de Pasantía No rentada 1048/13-06/09/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Peykovich, Mariela Viviana; DNI N° 30.160.592, en carácter de progenitor de la alumna Peykovich, Cintia Lujan. Objeto: Coordinar el desarrollo y capacitación del alumno, Peykovich Cintia Lujan; DNI N° 43.184.001, dentro del Convenio Marco de Pasantías No Rentadas, firmado con fecha 29/07/2013 entre La Municipalidad de Florencio Varela y la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 11 Agustín Ramírez.-

Rescisión de contrato 1049/13-28/06/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Analia Eloisa González. Objeto: Rescisión de Contrato de locación de Servicio, registrado bajo el N° 662/13, debido a que EL ASISTENTE CONTABLE, pasó a formar parte del Convenio Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, registrado bajo el N° 1421/04.-

Contrato 1050/13-30/09/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y FAGGIANO JORGE HORACIO DNI 4.811.464. Objeto: Locación de Rodado

automotor marca Ford, modelo Courier del año 1999 tipo Furgon vidriado con chasis N°WF033XXBAJWBM82526 y motor N° RTKWBM82526 dominio CSL-585. Vigencia 01/10/13 al 31/10/13.-

Contrato 1051/13-13/12/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Empresa KA VOS S.A. Objeto: Locación de obra, trabajos de movimientos de suelo para la ejecución de Plateas de H° A° en Polo Productivo "Argentina Trabaja", dentro del Proyecto ejecución planta asfáltica en la parcela 1328 a f con frente a la calle 1236 en la zona de la rotonda de Alpargatas del Partido de Florencio Varela.-

Contrato 1052/13-01/08/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y Leonardo Daniel Stasi D.N.I. N° 20.408.378, maestro mayor de obra. Objeto: Locación de obra, tareas de Estudios Técnicos, Diseño, Proyecto, Planificación, Organización e Inspección de las Obras en edificios públicos, vía pública y espacios públicos en toda la extensión del Partido, detalladas en Decreto de Incompetencia Material Específico N° 401/2013.-

Contrato 1053/13-29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Alaniz Carlos Alberto, D.N.I. 14.398.574. Objeto: Locación de rodado, automotor marca Kia, -modelo sportage DLX- del año 1997, tipo Vehículo: Todo Terreno, con motor N°RPA277985, Chasis N°KNAJA5545V5115692, dominio BPO-553. Vigencia 02/12/13 al 31/12/13.-

Contrato 1054/13-19/12/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Empresa Transportes San Juan Bautista S.A. Objeto: Proveer la continuación de la prestación del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros en esta Jurisdicción Municipal, Líneas 500, 503, 506, 507,508, 509, 511,512 y 513, las cuales fueron oportunamente adjudicadas a la Empresa Treinta de Agosto S.A. hasta el día 8 de noviembre de 2013, conforme Decreto N°4427/13, de declaración de caducidad.-

Contrato 1055/13- 01/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Club Social y Deportivo Defensa y Justicia. Objeto: Locación de un inmueble sito en Ruta Pcial. N° 36 altura Km. 28,500, Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela.-

Contrato 1056/13- 29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y el Sr. Emilio Trobia, D.N.I. 33.194.803. Objeto: Locación de rodado automotor marca Fiat modelo Siena ex fire 16V sedan 4 puertas del año 2003 con chasis N°9BD17216233045045 y motor N° 178D70555621303 dominio EAR-359. Vigencia 01/12/13 al 31/12/13.-

Contrato 1057/13- 29/11/13. Partes: Municipalidad de Florencio Varela y la Sra. Despo María Inés, DNI N° 5.261.918. Objeto: Locación de rodado automotor marca Renault modelo Symbol authentique 1.6 Pack I Sedan 4 puertas del año 2013 con chasis N° 8A1LBMA15DL605225 y motor N° K4MA670Q027187 dominio MHI-176. Vigencia 01/12/13 al 31/12/13.-

Convenio 1058/14-18/12/13. Partes: Ministerio de Agricultura Ganadería de y Pesca de la Nación y la Municipalidad de Florencio Varela. Objeto: Contribuir al desarrollo sustentable de las producciones agrícolas periurbanas, en la búsqueda de lograr el abastecimiento de alimentos de consumo masivo al mercado interno, para garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, en jurisdicción de la Municipalidad.-

## **ORGANO EJECUTIVO:**

### **DECRETOS**

Decreto 4409/13-16/12/13. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.200/13 a la 8.215/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año; según Expediente Administrativos Municipales N°s. 4037-4312-M-13, 4037-4323-M-13, 4037-4325-M-13, 4037-4326-M-13, 4037-4327-M-13, 4037-4328-M-13, 4037-4330-M-13, 4037-4331-M-13, 4037-4332-M-13, 4037-4309-M-13, 4037-4314-M-13, 4037-4321-M-13, 4037-4322-M-13, 4037-4329-M-13, 4037-4319-M-13 y 4037-4102-M-13, inclusive.-

Decreto 4410/13-16/12/13. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.216/13 a la 8.231/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año; según Expediente Administrativos Municipales N°s. 4037-2257-M-12, 4037-1305-M-13, 4037-2757-M-13, 4037-1720-M-13, 4037-2398-M-13, 4037-2714-M-13, 4037-3077-M-13, 4037-1664-M-13, 4037-1578-M-13, 4037-1290-M-13, 4037-1289-M-13, 4037-1288-M-13, 4037-1579-M-13, 4037-4106-M-13, 4037-4473-M-13 y 4037-4998-M- 13, inclusive.-

Decreto 4411/13-16/12/13. Adjudicase la Licitación Privada N°209/2013 a la firma: GALZERANO DANIEL OSCAR en la suma de \$371.280,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrante a fojas 54 y 55 del citado expediente administrativo.-

Decreto 4412/13-16/12/13. Adjudicase la Licitación Privada N° 212/2013 a la firma:

FRANCHI RUBÉN EDUARDO Y FRANCHI ARIEL MARCELO S.H. por la suma total de \$336.880,00 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA), por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según Acta de Pre-Adjudicación obrante a foja 45, del citado expediente administrativo.-

Decreto 4413/13-16/12/13. Otórgase asueto al personal de la Municipalidad de Florencio Varela, en los días 24,26 y 31 de diciembre de 2013 y el 2 de enero de 2014.-

Decreto 4414/13-16/12/13. Otórguese a la agente municipal MARCELA SANDRA RYSARY, DNI N° 21.115.542, un subsidio por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00) a fin de afrontar los gastos contemplados según Visto.-

Decreto 4415/13-16/12/13. Adquiérase a la "Confitería Avenida", la cantidad de CIEN (100) canastas con productos regionales enunciados en el considerando del presente, abonándose a la firma en cuestión la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).-

Decreto 4416/13-17/12/13. Abónese a la Sra. Subsecretaria de Cultura y Educación, Roggieri Gisela Estefanía, DNI N°33.243.851, la suma de Pesos Once Mil (\$11.000.-) a fin de afrontar los gastos especificados en el considerando.-

Decreto 4417/13-17/12/13. Abónese al Presidente de la Sociedad de Fomento del Barrio "La Esmeralda", Sr. Carlos Alberto Bogarin DNI N°14.390.559, la suma de \$10.000 (Pesos Diez Mil) en concepto de subsidio para solventar los gastos mencionados en el considerando.-

Decreto 4418/13-17/12/13. Abónese a NACION SEGUROS S.A. la suma de \$14.353,05 (pesos Catorce Mil Treientos Cincuenta y Tres con Cinco Centavos) correspondiente a la Poliza N°003208 y sus órdenes detalladas en el considerando, por la cobertura por accidentes personales de las Escuelas Deportivas.-

Decreto 4419/13-17/12/13. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma de \$ 15.811,25 (pesos Quince mil ochocientos Once con Veinticinco centavos) correspondientes a las pólizas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. (ver versión Boletín suplemento N°9).-

Decreto 4420/13-17/12/13. Decláranse de Interés Municipal las visitas guiadas a la "Unidad de Producción Forestal Municipal" a desarrollarse desde el mes octubre hasta el mes de diciembre del corriente año, sita en la calle 1363 S/N entre Cacheuta y Av. Los Inmigrantes, en la Localidad de Villa San Luis, Partido de Florencio Varela.-

Decreto 4421/13-17/12/13. DECLARASE de INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección H-Código (3)-Manzana 79- Parcela 09, del Barrio Villa Argentina de la Localidad de Gobernador Julio A. Costa, Partido de Florencio Varela, a favor de Gladys Silva Montenegro.-

Decreto 4422/13-17/12/13. Abónese al Sr. Subsecretario de Deportes y Recreación Renzini Adrian, DNI N°22.000.398, la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000.-) a fin de proceder a la adquisición de equipos de fútbol, para el evento denominado "Escuelas Deportivas Municipales", declarado de interés municipal mediante decreto N° 99/13.-

Decreto 4423/13-17/12/13. Abónese al Sr. Subsecretario de Deportes y Recreación Renzini Adrian, DNI N°22.000.398, la suma de Pesos Veintitrés Mil Quinientos Veinte (\$23.520.-) a fin de proceder a la adquisición de equipos de Handball, para el evento denominado "Escuelas Deportivas Municipales", declarado de interés municipal mediante decreto N°99/13.-

Decreto 4424/13-17/12/13. Abónese al Sr. Subsecretario de Deportes y Recreación Renzini Adrian, DNI N°22.000.398, la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000.-) a fin de solventar los gastos de arbitrajes del Torneo de Taekwondo WTF, a realizarse el día 22 de Diciembre de 2013.-

Decreto 4425/13-18/12/13. Déjase sin efecto el Decreto 3577/13, por el cual se designó al agente MARIA DEL CARMEN ANGRISANI Leg.240, a cargo de la firma del despacho de la Dirección General de Compras y Suministros, mientras su titular se encontraba en uso de licencia por enfermedad. Reintégrese a sus funciones como Director General de Compras y Suministros, al Sr. MARTIN ROBERTO HORACIO, Leg.4622, desde el 15 de octubre hasta el 11 de noviembre de 2013.-

Decreto 4426/13-18/12/13. Otórguese a la agente municipal NOELIA BELEN CONTRERAS, DNI N°38.468.744, Leg. Mun. 5360, en nombre de su madre, Sra. ANALIA PATRICIA ESPERGUIN, DNI N° 23.246.731, un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) a fin de afrontar los gastos contemplados según Visto.-

Decreto 4427/13-18/12/13. Declárase la caducidad de la Concesión del Servicio Público de Transporte de Pasajeros adjudicada a la Empresa Treinta de Agosto S.A., Líneas 500, 503, 506,507, 508, 509, 511, 512 y 513, ello en virtud a lo dispuesto por el art. 53inc. d) del Pliego

de Bases y Condiciones, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario, que emanan del art. 30, sigs. yconcs. Del Pliego de Bases y Condiciones y Cláusulas Tercera y Décimo Primera del Contrato de Concesión de Servicio Público, registrados bajo el N°s 393/12, 284/13, 388/12, 389/12, 391/12, 392/12, 386/12, 390/12 y 387/12 respectivamente. A tenor de lo previsto en el art. 54 del Pliego de Bases y Condiciones y art. 232 de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°6769/58, dispónese a cargo de la empresa Transporte San Juan Bautista S.A. la continuidad del servicio de transporte público de pasajeros de Jurisdicción Comunal en el ámbito del partido de Florencio Varela, Líneas 500, 503, 506, 507, 508, 509, 511,512 y 513, bajo la modalidad y plazos que las normas citadas indican, a partir del día 8 de noviembre del año 2013. El título jurídico que la legítima, constituye un acto de mera tolerancia que se extinguirá con la regularización definitiva del sistema de transporte y la nueva relación jurídica que vincule al Municipio con el o los eventuales ejecutores del servicio.-

Decreto 4428/13-18/12/13. **ABONESE**, a la Cooperativa de Trabajo Unidos por la Salud Limitada, la suma de Pesos Cientos Quince Mil (\$115.000,00) en concepto de pago por el Servicio de Limpieza de los Centros de Salud correspondiente a la factura B N°0001-00000575.-

Decreto 4429/13-18/12/13. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar las adecuaciones presupuestarias que se detallan en los Anexo I y II que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver versión Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 4430/13-18/12/13. Modifíquese el Anexo II del Decreto N°3299/12, el que será reemplazado por el Anexo I adjunto al presente Decreto. **(Ver versión Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 4431/13-18/12/13. Adjudicase la Licitación Pública N°43/2013, a la firma: INDHAL S.R.L. por la suma de \$1.764.338,65 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 443 y 444 del citado expediente administrativo.-

Decreto 4432/13-18/12/13. Adjudicase la Licitación Privada N°203/2013 a la firma: CARODA S.R.L., en la suma de \$366.975,00 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO), por ser la oferta más convenientes a los intereses

comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 51 y 52 del citado expediente administrativo.-

Decreto 4433/13-18/12/13. **Promúlgase** Ordenanza N°8.129/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año.-

Decreto 4434/13-18/12/13. **Promúlgase** la Ordenanza N°8.131/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N°4037-2972-F-13.-

Decreto 4435/13-18/12/13. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s.8.148/13 y 8.149/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-1479-M-13 y 4037-1480-M-13.-

Decreto 4436/13-18/12/13. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s.8.150/13 al 8.163/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año; según Expediente Administrativos Municipales N°s.4037-1306-M-13, 4037-1304-M-13, 4037-995-M-13, 4037-993-M-13, 4037-994-M-13, 4037-1118-M-13, 4037-2427-M-13, 4037-4471-M-13, 4037-4472-M-13, 4037-4597-M-13, 4037-4962-M-13,4037-4901-M-13,4037-4900-M-13 y 4037-3486-M-13.-

Decreto 4437/13-18/12/13. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s.8.232/13 a la 8.235/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-1268-M-13, 4037-2390-M-13,4037-M-2425-M y 4037-3656-M-13, inclusive.-

Decreto 4438/13-18/12/13. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s 8.258/13 a la 8.260/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s.4037-5516-M-13, 4037-5512-M-13 y 4037-5513-M-13, inclusive.-

Decreto 4439/13-18/12/13. **Promúlganse** las Ordenanzas N°s. 8.272/13 a la 8.285/13 inclusive,

sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14ª Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-6713-M-12, 4037-2399-M-13, 4037-2852-M-13, 4037-3226-M-12, 4037-3751-M-13, 4037-3802-M-13, 4037-3832-M-13, 4037-3914-M-13, 4037-4108-M-13, 4037-4496-M-13, 4037-3946-M-13, 4037-4903-M-13 y por cuerda corre Expte. Adm. N°4037-2387-B-12, respectivamente.-

Decreto 4440/13-19/12/13. Abónese a la firma Cumbres Nevadas S.A, la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$89.950) en concepto de pago, de acuerdo a la factura "B" N° 0001-00000387 de fecha 17/12/13.-

Decreto 4441/13-19/12/13. Abónese a la firma "SISTEMAS BONOMO COMPUTACION de Pi S.R.L.", la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$75.320) en concepto de pago de las facturas "B" N° 0005-00000611 de fecha 29/11/2013 y "B" N°0005-00000612 de fecha 03/12/2013.-

Decreto 4442/13-19/12/13. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma de \$70.112,13 (pesos Setenta Mil Ciento Doce con Trece Centavos) correspondiente a los endosos N° 12- N°15- N°21- N°22 y N°23 de la póliza N°6189228 que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver versión Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 4443/13-19/12/13. Adjudicase la Licitación Pública N°41/2013, a la firma: INDHAL S.R.L. por la suma de \$577.487,18 ( PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrantes a fojas 445 y 446 del citado expediente administrativo.-

Decreto 4444/13-20/12/13. Autorízase la transferencia de fondos por la suma de \$ 309.079,51 (pesos trescientos nueve mil setenta y nueve con 51/100) de la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires N°51402/2, a la cuenta corriente N°51356/2 del Instituto para el Desarrollo del Agrupamiento Industrial Florencio Varela-IDAI- radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires-Sucursal 5114-Florencio Varela.-

Decreto 4445/13-20/12/13. Adjudicase la Licitación Privada N° 178/2013 a la firma: ARAUJO OBRAS VIALES Y CIVILES S.A., en la suma de \$ 379.500,000 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS), por ser la

oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 94 y 95 del citado expediente administrativo.-

Decreto 4446/13-20/12/13. Adjudicase la Licitación Privada N°217/2013 a la firma; MARINO CETRA E HIJOS S.C.A. MATERIALES DE CONSTRUCCION por la suma total de \$291.509,00 (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrante a foja 47, del citado expediente administrativo.-

Decreto 4447/13-23/12/13. Otórguese un subsidio a la Señora Marote Vanesa Mariela con DNI N° 27.565.823, por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$1.500) a los efectos mencionados en los considerandos del presente por única vez.-

Decreto 4448/13-23/12/13. Abónese a la empresa PRISMA SYSTEMS S.A. la suma total de pesos doce mil trescientos doce con noventa y seis 96/100 (\$12.312.96), (correspondiente a la suma de las facturas mencionadas en los considerandos).-

Decreto 4449/13-23/12/13. Otórguese a la Institución "Casa del Niño Padre José Kentenich", en nombre de la Lic. MERCEDES CAYETANA VERÓN, D.N.I. N° 14.490.851, Directora de la sede de este Distrito, un subsidio por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$1.800,00), a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 4450/13-23/12/13. Otórguese a la Sra. ANDREA DEL CARMEN GODOY, D.N.I. N° 24.625.408, un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), a fin de afrontar los gastos contemplados según Visto.-

Decreto 4451/13-27/12/13. Autorízase a la Dirección de Tesorería a realizar la transferencia bancaria de la Cuenta Corriente Banco Nación N° 9100153/33 Proyecto Nación a la Cuenta bancaria Banco Provincia N°51402/2 Ejercicio 2012 la suma de pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000).-

Decreto 4452/13-27/12/13. Adjudicase a la firma COOP. DE TRABAJO LA ESPERANZA DE FLORENCIO LTDA., la compra directa N°176/2013, en la suma de \$186.150,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA).-

Decreto 4453/13-27/12/13. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2899/B/12.- AGENCIA DE REMISES (BRACAMONTE SUSANA VALERIA).**-



Decreto 4454/13-27/12/13. CONCEDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/15573/P/02.- ALMACEN ANEXO VERDULERIA (VENTA MINORISTA) (PARRAGA ORTUÑO ALBERTO).**-

Decreto 4455/13-27/12/13. Otórguese al Sr. MANUEL AVELINO CANOSA Y SANTOS, D.N.I. N° 93.390.711, un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a fin de ser destinado según Visto.-

Decreto 4456/13-30/12/13. ACÉPTASE la Donación ofrecida por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, consistente en el vehículo consignado en el considerando, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-7170-S-2013.-

Decreto 4457/13-30/12/13. Abónese a la Subdirectora de Automotores y Seguros Dra. Bracuto María Lorena DNI 25.071.881, la suma de Pesos mil (\$10.000), a fin de diligenciar el trámite mencionado para la pertinente Inscripción de Dominio.-

Decreto 4458/13-30/12/13. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma de \$ 17.429.96 (pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Veintinueve con Noventa y Seis centavos) correspondiente a las pólizas y ajustes que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto 4459/13-30/12/13. Otórguese a la joven MARIANA JIMENA BUSTOS, D.N.I. N° 34.931.496, un subsidio por la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), a fin de ser destinados según Visto.-

Decreto 4460/13-30/12/13. Adjudicase a la firma VALUACIONES S.A. la compra directa N° 138/2013, en la suma de \$178.400,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS) según lo dispuesto por el art. 156 inc.1 de la L.O.M.-

Decreto 4461/13-30/12/13. Adjudicase a la firma TEXTISUR S.R.L. la compra directa N° 190/2013, en la suma de \$105.000,00 (PESOS CIENTO CINCO MIL) según el citado expediente administrativo.-

Decreto 4462/13-30/12/13. Adjudicase la Licitación Privada N° 208/2013 1 er. llamado a la firma DEL PLATA MERCADO S.R.L. por la suma de \$188.980,00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según acta de pre-adjudicación obrantes a foja 66 del citado expediente administrativo.-

Decreto 4463/13-30/12/13. Reubícase a los agentes que a continuación se detallan en el Agrupamiento Ocupacional Técnico- Clase I- por 42,00 hs semanales, a partir del 1º de octubre de 2013 y con carácter interino: **Nombre y Apellido:** MARCEL MARCOS GUILLERMO, **Leg:** 30.464, **D.N.I:** 31.033.263; **Nombre y Apellido:** HERNANDEZ EDGARDO NESTOR DAVID, **Leg:** 4.627, **D.N.I:** 29.782.437; **Nombre y Apellido:** GUERRA ELIANA CELESTE, **Leg:** 3.614, **D.N.I:** 33.399.964.-

Decreto 4464/13-30/12/13. Reconócese como Entidad de Bien Público a La Asociación "Vecinos, por el Progreso de Santa Inés", con domicilio en la calle El Mirlo N° 1178 del Barrio Santa Inés, Localidad Gobernador Julio A. Costa de nuestro distrito.-

Decreto 4465/13-30/12/13. DECLARESE DE INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección R-Código (3)- Manzana 55- Parcela 18, del Barrio Villa Vatteone de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela a favor de María Rosa Steben.-

Decreto 4466/13-30/12/13. DECLARESE DE INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección R-Código (3)- Manzana 73- Parcela 03, del Barrio Villa Vatteone de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela a favor de Thelma Alejandra Lorenzze.-

Decreto 4467/13-30/12/13. DECLARESE DE INTERES SOCIAL la Regularización Dominial del predio, cuya denominación catastral es Circunscripción II- Sección R-Código (3)- Manzana 66- Parcela 03, del Barrio Vatteone de la Localidad de Villa Vatteone, Partido de Florencio Varela a favor de Fabiana Julia GalvanLopez y de Mario Rene Gutierrez.-

Decreto 4468/13-30/12/13. Abónese a la firma "A Y J S.H", la suma de PESOS CIENTO VEINTEMIL (\$120.000), en concepto de pago de acuerdo a la factura "C"N°0001-00000404 de fecha 30/11/13.-

Decreto 4469/13-30/12/13. Abónese a la firma "A Y J S.H", la suma de PESOS CIENTO VEINTEMIL (\$120.000), en concepto de pago de acuerdo a la factura "C"N°0001-00000405 de fecha 27/12/13.-

Decreto 4470/13-30/12/13. Resérvese el cargo de revista del agente municipal WATSON ANDRÉS GUILLERMO Leg N° 1.652 D.N.I N°23.152.479, en el Agrupamiento Ocupacional Jerárquico Clase Ipor 42,00 horas semanales, desde el 11 de noviembre de 2013 y durante el período en que ocupe el cargo de concejal electo poredel partido de Florencio Varela, según lo determinado

en el artículo 17° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de lasMunicipalidades de la Provincia de Buenos Aire.-

Decreto 4471/13-30/12/13. Resérvese el cargo de revista del agente municipal DE ROSA JORGE PASCUAL Leg N° 20.018 D.N.I N° 13.263.007, en el Agrupamiento Ocupacional Jerárquico Clase Ipor 42,00 horas semanales, desde el 11 de noviembre de 2013 y durante el periodo en que ocupe el cargo de concejal electo poredel partido de Florencio Varela, según lo determinado en el artículo 17° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de lasMunicipalidades de la Provincia de Buenos Aire"-.

Decreto 4472/13-30/12/13. Resérvese el cargo de revista del agente municipalCORRALES MARIANA ALBA Leg N° 1.863 D.N.I N°22.167.637, en el Agrupamiento Ocupacional Jerárquico Clase Ipor 42,00 horas semanales, desde el 11 de noviembre de 2013 y durante el periodo en que ocupe el cargo de concejal electo poredel partido de Florencio Varela, según lo determinado en el artículo 17° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de lasMunicipalidades de la Provincia de Buenos Aire.-

Decreto 4473/13-30/12/13. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400.-), en concepto detalle segúnfactura N° 0002-00024890.-

Decreto 4474/13-30/12/13. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600.-), en concepto detalle según facturaN° 0002-00024891.-

Decreto 4475/13-30/12/13. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Cinco Mil Doscientos (\$ 5.200.-), en concepto de factura N° 0002-00024712.-

Decreto 4476/1330/12/13. Abónese a la firma Pampa Eventos Criollos, con domicilio Av. Eva Perón(Ruta 53) N° 10815 del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, la suma totalde PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$2900,00), deuda que tiene su origen en la Factura N°0001-00000380, emitida por la mencionada firma con fecha del 06 de Noviembre de 2013.-

Decreto 4477/13-30/12/13. Abónese, a la firma Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.), lafactura N° 2093-00849547 por la suma de pesos cuatro mil novecientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$ 4.963,68), por la provisión del servicio deVeinte (20) módems a través de puertos USB,

durante el período comprendido entre el 14/10/2013 al 13/11/2013.-

Decreto 4478/13-30/12/13. Abónese, a la firma CICOMSA S.A la factura N° 0001-00031840, por la suma de pesos setenta y ocho mil novecientos sesenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$78.967,42) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el período comprendido entre el 01/10/13 al 31/10/13, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

Decreto 4479/13-30/12/13. Abónese, a la firma CICOMSA S.A la factura N° 0001-00031838, por la suma de pesos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con veintitrés centavos (\$79.853,23) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el período comprendido entre el 01/09/13 al 30/09/13, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

Decreto 4480/13-30/12/13. Abónese a la firma Cumbres Nevadas la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$15.980,00) en concepto de pago por servicios mencionados en el considerando.-

Decreto 4481/13-30/12/13. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$6.691,75) en concepto de pago.-

Decreto 4482/13-30/12/13. Abónese a la firma **Telefónica Móviles Argentina S.A.** la suma de PESOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.1135, 74) en concepto de pago.-

Decreto 4483/13-30/12/13. Aféctese el servicio de líneas móviles, que se utiliza, en vehículo de la Dirección de Guardia Comunal, en concepto de las contrataciones oportunamente concertadas entre la Administración y la Compañía Movistar (Telefónica Móviles Argentina S.A.).-

Decreto 4484/13-30/12/13. Concédase licencia por enfermedad a la señora Directora General de Inspección General, DR. BARBAROMINA NOEMI, desde el 27 de noviembre de 2013.-

Decreto 4485/13-30/12/13. Déjase sin efecto la designación de la Dra. BARBAROMINA NOEMI, Leg. N° 2.616, como Director General de Inspección General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del 15 de diciembre de 2013.-

Decreto 4486/13-30/12/13. Declárase desistido el llamado a Licitación Privada

N°180/2013 4to. llamado, de acuerdo a lo expuesto en considerando.-

Decreto 4487/13-30/12/13. Declárase desistido el llamado a Concurso de Precios N°532/2013 3er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en considerando.-

Decreto 4488/13-30/12/13. CONCÉDESE habilitación para el funcionamiento de la respectiva actividad del titular que se detalla: **4037/2241/A/12.- REPARACIÓN DE ARTÍCULO SELECTRODOMÉSTICOS ANEXO VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS (ACOSTA FABIO ANTONIO ABRAHAM).**-

Decreto 4489/13-30/12/13. Declárase desistido el llamado a Concurso de Precios N°599/2013 3er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en considerando.-

Decreto 4490/13-30/12/13. Declárase desistido el llamado a Concurso de Precios N°601/2013 2do. llamado, de acuerdo a lo expuesto en considerando.-

Decreto 4491/13-30/12/13. Declárase desistido el llamado a Concurso de Precios N°605/2013 2do. llamado, de acuerdo a lo expuesto en considerando.-

Decreto 4492/13-30/12/13. Declárase desistido el llamado a Concurso de Precios N°610/2013 3er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en considerando.-

Decreto 4493/13-30/12/13. Declárase desistido el llamado a Concurso de Precios N°613/2013 3er. llamado, de acuerdo a lo expuesto en considerando.-

Decreto 4494/13-30/12/13. Declárase desistido el llamado a Concurso de Precios N°620/2013 2do. llamado, de acuerdo a lo expuesto en considerando.-

Decreto 4495/13-30/12/13. Designase a las personas que a continuación se detallan para desempeñar funciones en esta Municipalidad, asignándoles la categoría que en cada caso se indica, con carácter temporario, desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2013.- (Ver versión Boletín Suplemento N°9).-

Decreto 4496/13-30/12/13. Déjase sin efecto la designación del agente ROLDAN JORGE EDUARDO, Leg. N° 40.285, como Director de Coordinación Operativa Zona I, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, efectuada por decreto 994/12, a partir del 20 de noviembre de 2013.-

Decreto 4497/13-30/12/13. Inclúyase al agente COMELLI GUSTAVO, Leg. N° 4057, dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una bonificación de dedicación exclusiva del 35%, desde el 1° de noviembre de 2013.-

Decreto 4498/13-30/12/13. Inclúyase al agente PONCE MONICA RAQUEL, Leg. N° 96 dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 50%, desde el 1° de octubre de 2013.-

Decreto 4499/13-30/12/13. Inclúyase al agente AVEIRO NELLY HAYDEE, Leg. N° 1.852 dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una Bonificación por dedicación Exclusiva del 50%, desde el 12 de noviembre de 2013.-

Decreto 4500/13-30/12/13. Inclúyase al agente MENDOZA JUAN JOSE MAURICIO, Leg. N° 3.522 dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 50%, desde el 12 de noviembre de 2013.-

Decreto 4501/13-30/12/13. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal AGUILAR PINTO JONATAN ALEXIS, Leg. N° 3.136, desde el 04 de noviembre de 2013 y por el término de 1 (uno) año, de acuerdo a las disposiciones de 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 4502/13-30/12/13. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal ODDOSPAMELA KARINA, Leg. N° 4679, por Decreto N° 1581/13, reintegrándose a sus tareas, a partir del 2 de diciembre de 2013.-

Decreto 4503/13-30/12/13. Déjase sin efecto la Licencia Especial sin goce de haberes concedida oportunamente, al agente municipal BORTURO ANDREA LAURA, Leg. N° 2304, por Decreto N° 3082/13, reintegrándose a sus tareas, a partir del 26 de noviembre de 2013, en la Secretaría de Gobierno (en comisión Subdelegación del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires).-

Decreto 4504/13-30/12/13. Acéptese la renuncia presentada por el agente BERARDO SIFERNANDO IVAN, Leg. N° 5.949, D.N.I. N° 3.441.748, alcargo que revista como Módulos Horas Profesor de Educación Física, en la Subsecretaría de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Deportes, a partir del 25 de octubre de 2013.-

Decreto 4505/13-30/12/13. Designase a las personas que a continuación se detallan, para desempeñarse como Becarios desde el 1° de septiembre al 31 de octubre de 2013: **(Ver versión Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 4506/13-30/12/13. Reconócese los servicios prestados por las personas que a continuación se detallan, en el dictado de Horas Cátedras, en las

dependencias que en cada caso se indica, efectuadas en el mes de noviembre de 2013, (detallándose en cada caso la cantidad de horas mensuales): **(Ver versión Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 4507/13-30/12/13. Adjudicase a la firma SERVÍ VIAL S.R.L. la compra directa N°188/2013, en la suma de \$ 187.937.00 (PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE).-

Decreto 4508/13-30/12/13. Adjudicase a la firma SERVÍ VIAL S.R.L. la compra directa N°189/2013, en la suma de \$112.740.00 (PESOS CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA).-

Decreto 4509/13-30/12/13. Adjudicase la Licitación Pública N° 42/2013, a la firma: INDHAL S.R.L. por la suma de \$737.153,47 (PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de preadjudicación obrantes a fojas 448 y 449 del citado expediente administrativo.-

Decreto 4510/13-30/12/13. Adjudicase la Licitación Privada N° 213/2013 a la firma: CARODA S.R.L. en la suma de \$563.929,48 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS), por ser la oferta más convenientes a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 30 y 31 del citado expediente administrativo.-

Decreto 4511/13-30/12/13. Adjudicase la Licitación Privada N° 216/2013, a la firma: GALZERANO DANIEL ÓSCAR, por la suma de \$559.005,00.- (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CINCO) por ser la oferta más conveniente a los intereses comunales, según informe técnico y acta de pre-adjudicación obrantes a fojas 53 y 54 del citado expediente administrativo.-

Decreto 4512/13-30/12/13. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 15.823,68) en concepto de pago por los servicios de comunicación brindados y de acuerdo al gasto mencionado en el Considerando.-

Decreto 4513/13-30/12/13. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS.- (\$ 200,64) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 4514/13-30/12/13. Abónese a la firma MOVISTAR Telefónica Móviles Argentina S.A. la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS. (\$ 203,96) en concepto de pago por el servicio de Internet y de acuerdo al gasto mencionado en el considerando.-

Decreto 4515/13-30/12/13. Abónese a la Empresa Platería-Regalos Empresariales- en la persona de su titular Sr. Rodríguez Gastón Emanuel D.N.I. N° 27.806.489 la suma de Pesos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta (\$69.250.-), conforme las facturas N°s 0001-00000034 0001-00000035 de fecha 09 de diciembre del año 2013, en un todo de acuerdo a los fundamentos explicitados en los considerandos del presente.-

Decreto 4516/13-30/12/13. Abónese a la compañía Provincia Seguros S.A. la suma de \$ 50.219,11 (Cincuenta Mil Doscientos Diecinueve con Once Centavos) correspondiente a las pólizas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto 4517/13-30/12/13. Abónese a la Empresa Graficmail, en la persona de su titular, Sra. Ivana Carolina Crespo, DNI 25.332.671, la suma de pesos Cuarenta y Siete Mil Doscientos cincuenta (\$47.250,00) conforme Factura N° 0001-00000017 y 0001-00000018 de fecha 17 de octubre del corriente año, en un todo de acuerdo a los fundamentos explicados en los considerandos del presente.-

Decreto 4518/13-30/12/13. Abónese, a la firma CICOMSA S.A la factura N° 0001-00032304, por la suma de pesos setenta y nueve mil setecientos treinta y dos con setenta y ocho centavos (\$ 79.732,78) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el período comprendido entre el 01/12/13 al 31/12/13, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

Decreto 4519/13-30/12/13. Abónese, a la firma CICOMSA S.A la factura N° 0001-00032303, por la suma de pesos ochenta mil novecientos cincuenta y ocho con veintinueve centavos (\$ 80.958,21) por la provisión del servicio de telefonía básica durante el período comprendido entre el 01/11/13 al 30/11/13, a través de diez (10) líneas según se detalla en el Anexo 1, que se adjunta y forma parte del presente Decreto.-

Decreto 4520/13-30/12/13. **Promúlgase** Ordenanza N° 8.130/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-1999-M-13.-

Decreto 4521/13-30/12/13. **Promúlgase** Ordenanzas N°s. 8.132/13 a la 8.147/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año.-

Decreto 4522/13-30/12/13. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 8.164/13 a la 8.199/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 27 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-4350-M-13, 4037-4346-M-13, 4037-4347-M-13, 4037-4349-M-13, 4037-4382-M-13, 4037-4383-M-13, 4037-3360-M-13, 4037-3081-M-13, 4037-3078-M-13, 4037-3080-M-13, 4037-3277-M-13, 4037-3657-M-13, 4037-2424-M-13, 4037-3658-M-13, 4037-3337-M-13, 4037-4381-M-13, 4037-3079-M-13, 4037-2422-M-13, 4037-3661-M-13, 4037-3659-M-13, 4037-2902-M-13, 4037-2904-M-13, 4037-5098-M-13, 4037-5086-M-13, 4037-5442-M-13, 4037-5446-M-13, 4037-5443-M-13, 4037-5131-M-13, 4037-5081-M-13, 4037-5088-M-13, 4037-5091-M-13, 4037-5085-M-13, 4037-5094-M-13, 4037-5096-M-13, 4037-2715-M-13 y 4037-5444-M-13, respectivamente.-

Decreto 4523/13-30/12/13. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 8.236/13 a la 8.257/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-109-M-13, 4037-661-M-13, 4037-6608-M-13, 4037-3333-M-13, 4037-3073-M-13, 4037-3685-M-13, 4037-3502-M-13, 4037-2640-M-13, 4037-3137-M-13, 4037-3116-M-13, 4037-4371-M-13, 4037-4478-M-13, 4037-2026-H-13 (por cuerda 4037-4818-M-12), 4037-3684-M-13, 4037-3974-M-13, 4037-4087-M-13, 4037-4089-M-13, 4037-4268-M-13, 4037-4267-M-13, 4037-5325-M-13, 4037-4928-M-13, 4037-4821-M-13, respectivamente.-

Decreto 4524/13-30/12/13. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 8.261/13 y 8.262/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-5591-M-12 y 4037-2275-M-13.-

Decreto 4525/13-30/12/13. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 8.263/13 y 8.264/13 inclusive, sancionadas por el Honorable

Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-2429-M-13 y 4037-2396-M-13.-

Decreto 4526/13-30/12/13. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 8.265/13 a la 8.267/13 inclusive, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-2014-S-13, 4037-2318-S-13 y 4037-2319-S-13, inclusive.-

Decreto 4527/13-30/12/13. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 8.268/13 y 8.269/13 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-4382-M-13 y 4037-4383-M-13.-

Decreto 4528/13-30/12/13. **Promúlgase** las Ordenanzas N°s. 8.270/13 y 8.271/13 sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la 14° Sesión Ordinaria del 15 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año; según Expedientes Administrativos Municipales N°s. 4037-5617-M-13 y 4037-5637-M-10.-

Decreto 4529/13-30/12/13. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.286/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 1° Sesión Especial del 21 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 22 del mismo mes y año.-

Decreto 4530/13-30/12/13. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.287/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes del 29 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 04 de diciembre del año 2013.-

Decreto 4531/13-30/12/13. **Promúlgase** la Ordenanza N° 8.289/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la 2° Sesión Especial del 29 de noviembre del año 2013 y comunicada al Departamento Ejecutivo el día 04 de diciembre del año 2013. -

Decreto 4532/13-30/12/13. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 2013 la vigencia del Plan de Facilidades de Pago para las distintas tasas contributivas establecido por el Decreto N° 3929/13 correspondientes a obligaciones omitidas y/o adeudadas con vencimiento hasta el 31 de Octubre de 2013. -

Decreto 4533/13-30/12/13. Acéptese la renuncia presentada por el agente DI GENNARO CARLA, Leg. N° 4.892, D.N.I. N° 33.445.485, al cargo que ocupa como Personal Profesional -Clase IV- por 42,00 horas semanales, en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2013.-

Decreto 4534/13-30/12/13. Acéptese la renuncia presentada por el agente ADAMO MARÍA ISABEL, Leg. N° 4750, D.N.I. N° 23.266.769, al cargo que ocupa como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, en la Dirección General de Calidad de Vida, dependiente de la Secretaríade Salud, a partir del 4 de noviembre de 2013.-

Decreto 4535/13-30/12/13. Inclúyase al agente ADHEMAR EZEQUIEL RAÚL, Leg N° 2333 dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 40%, desde el 1° de noviembre de 2013.-

Decreto 4536/13-30/12/13. Designase al agente PIZZO WICLEZ WALTER ADRIÁN para desempeñarse como agente de la Guardia Comunal (categoría 706), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del 28 de octubre de 2013 y según lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Decreto 4537/13-30/12/13. Designase al agente municipal PEDROSO AYELEN ESTEFANÍA, Leg. N° 5.723, D.N.I.: 34.271.986, para desempeñarse como Operador de Sala de Monitoreo, en la Subsecretaría de Seguridad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Ocupacional Técnico - Clase IV por 42,00 horas semanales, a partir del 06 de noviembre de 2013 y según lo establecido en los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

Decreto 4538/13-30/12/13. Dispónese la cesantía del agente SERRANO NADIA LORENA, Leg. N° 3.717, D.N.I. N° 36.214.097, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a partir del 11 de noviembre de 2013.-

Decreto 4539/13-30/12/13. Reubíquese a los agentes que a continuación se detallan en la categoría que se indica, a partir de las fechas indicadas en cada caso: Categoría - 702- Chofer de Camión: 71407 BARRIOS CABAÑAS DIGNO RAMÓN a partir del 1°/11/13, Categoría - 703- Chofer de

Camioneta: Leg Apellido y Nombre 4115 ACEVEDO COTTA NICOLÁS ARTURO a partir del 15/11/13.-

Decreto 4540/13-30/12/13. Reubíquese al agente municipal BARBERIO ROMINA GISELA, Leg. N° 4.879, en la categoría Profesional Grado asistente por 36,00 hs semanales, de la Carrera Profesional Hospitalaria, a partir del 1° de noviembre de 2013.-

Decreto 4541/13-30/12/13. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal RAMIREZ VANINA GISELA, Leg. N° 4476, desde el 1° de noviembre de 2013 al 3 de octubre de 2014, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del decreto N° 632/05.-

Decreto 4542/13-30/12/13. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen Profesional de Salud, a los Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver versión Boletín Suplemento N° 9).**-

Decreto 4543/13-30/12/13. Inclúyase al agente ESQUIVEL EMMA LAUREANA, Leg N° 1.220, dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 40%, desde el 1° de noviembre de 2013.-

Decreto 4544/13-30/12/13. Abónese a la señorita Jiménez Eliana Micaela, D.N.I. N° 38.601.788, la suma de Pesos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 75/100 (\$1452,75.-) en concepto de reintegro, según gasto detallado en el considerando pertinente.-

Decreto 4545/13-30/12/13. **Promúlgase** la ordenanza N° 8.228/13 y Complementaria N° 1 de la Ordenanza N° 8.288/13, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión Especial del 29 de noviembre del año 2013 y comunicada al departamento ejecutivo el día 05 de diciembre de 2013.-

Decreto 4546/13-30/12/13. Abónese a la Cooperativa de Trabajo Unidos por la Salud Limitada la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$48.000.-), en concepto de servicios de limpieza de los Jardines Municipales, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre del año en curso, según las facturas N° 0001-00000573 y 0001-00000574.-

Decreto 4547/13-30/12/13. **ABONESE**, a la Cooperativa de Trabajo Unidos por la Salud Limitada, la suma de Pesos Ciento Once Mil Ciento Ochenta y Nueve (\$111.189,00) en concepto de pago por el Servicio de Limpieza de los Centros de Salud correspondiente a la factura B N° 0001-00000577.-

Decreto 4548/13-30/12/13. Abónese a Cochería Colonial de "El Trébol Servicios Fúnebres S.R.L" la suma de Pesos Ciento Un Mil Doscientos Diez (\$101.210.-), según factura B N° 0001-00002747 en concepto de la Prestación del Servicio de Sepelios.-

Decreto 4549/13- 30/12/13. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Cinco Mil Cuatrocientos (\$5.400.-), en concepto de factura N° 0002-00024892.-

Decreto 4550/13- 30/12/13. Abónese a la firma **CICOMSA S.A.** la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6,445.33) en concepto de pago.-

Decreto 4551/13-30/12/13. Abónese a Provincia Seguros S.A. la suma de Pesos Cinco Mil ciento Tres con 60/100 (\$5.103.60.-) conforme el detalle de las facturas consignadas en el visto precedente que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente. **(Ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4552/13- 30/12/13. Abónese al agente municipal BALESTRACCI SERGIO CLAUDIO Leg. N° 5.715, D.N.I. N° 17.265.416, el subsidio por fallecimiento de su cónyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 4553/13- 30/12/13. Abónese al agente municipal IGLESIAS SELMA ALEJANDRA Leg. N° 4.142 D.N.I. N° 17.445.210, el Subsidio por fallecimiento de su cónyuge, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación del Fondo Municipal de Seguridad Social.-

Decreto 4554/13-30/12/13. Dése de baja por fallecimiento al agente municipal OSTROWIECKI LEONARDO OSCAR, Leg. 3.381, D.N.I. N° 7.696.919, quien se desempeñaba como Profesional Grado Asistente por 36,00 horas semanales, en la Dirección de Gestión de Pacientes, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del 11 de diciembre de 2013.-

Decreto 4555/13-30/12/13. Déjase sin efecto la inclusión del agente CATALANO SABRINA NOELIA, Leg. N° 4.661, en el Decreto 3350/12, a partir del 31 de octubre de 2013. Déjase sin efecto la inclusión del agente MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR, Leg. N° 30.387, en el Decreto 4450/13, a partir del 31 de Octubre de 2013. Reubicase a los agentes CATALANO SABRINA NOELIA y MENDOZA DIAZ AURELIA DEL PILAR en la Categoría de "Operador de Call Center" (Categoría 705) a partir del 1° de noviembre de 2013.-

Decreto 4556/13- 30/12/13. Déjase sin efecto la inclusión del agente SOTO LUIS EZEQUIEL, Leg. N° 5.300, en el Decreto 3292/12, a partir del 30 de noviembre de 2013. Reubicase al agente en la Categoría correspondiente al Agrupamiento Ocupacional Servicio – Clase IV- por 42,00 horas semanales, en carácter de adscripto en la sociedad de Bomberos Voluntarios, a partir del 1° de diciembre de 2013.-

Decreto 4557/13- 30/12/13. Inclúyase al agente CORREA MABEL ESTHER, Leg. N° 1.373 dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 50%, desde el 1° de diciembre de 2013.-

Decreto 4558/13- 30/12/13. Inclúyase al agente GALLUCCIO VIRGINIA ELIZABETH, Leg. N° 5.136 dentro de los términos del decreto 511/10, asignándole una Bonificación por Dedicación Exclusiva del 50%, desde el 1° de diciembre de 2013.-

Decreto 4559/13- 30/12/13. Acéptase la renuncia presentada por el agente municipal CICIOLI MICAELA, Leg. N° 4.755, D.N.I. N° 28.168.544, al cargo que ocupa como Personal Técnico Clase I por 42,00 horas semanales, en la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Prensa, Comunicación y Ceremonial, a partir del 1° de noviembre de 2013.-

Decreto 4560/13- 30/12/13. Autorízase la liquidación de reemplazos de guardias correspondientes al Régimen Profesional de Salud, a los Profesionales que a continuación se detallan: **(Ver versión Boletín Suplemento N°9).**-

Decreto 4561/13- 30/12/13. Concédese Licencia especial con goce de haberes al agente municipal GOMEZ GRACIELA MONICA, Leg. N° 2.460, desde el 31 de octubre de 2013 y por el término de (treinta) días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46° de la Ley N° 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Decreto 4562/13- 30/12/13. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal SAN MIGUEL WALTER DANIEL, Leg. N° 95.201, desde el 1° de octubre de 2013 y por el término de 3 (tres) meses, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 4563/13- 30/12/13. Abónese a la entidad "RED Encuentro de Comedores y Organizaciones de Florencio Varela" en la persona de su presidente Sra. Josefina Margarita López con DNI 10.961.762 la suma de pesos Dos mil cuatrocientos

(\$2.400) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Noviembre de 2013.-

Decreto 4564/13- 30/12/13. Abónese a la entidad "RED Encuentro de Comedores y Organizaciones de Florencio Varela" en la persona de su presidente Sra. Josefina Margarita López con DNI 10.961.762 la suma de pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4565/13- 30/12/13. Abónese a la entidad Liga de mujeres Varelenes FA.NI.COM en la persona de su coordinadora Sra. Juliana del Carmen Ríos con DNI 6.481.860 la suma de pesos Seiscientos (\$600) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4566/13- 30/12/13. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenes "22 de Agosto" en la persona de su presidente Sra. Andrea Carina Ferreyra con DNI 27.950.997 la suma de pesos Dos mil cuatrocientos (\$2.400) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4567/13- 30/12/13. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenes "El Futuro" en la persona de su presidente Sra. Mónica Isabel Penayo con DNI 22.434.720 la suma de pesos Mil doscientos (\$1.200) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4568/13-30/12/13. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Las Ardillitas" en la persona de su presidente Sra. Blanca Teodelinda Galeano con DNI 14.032.371 la suma de pesos Un mil novecientos cincuenta (\$1950) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4569/13-30/12/13. Abónese a la entidad Simple Asociación "Arco Iris" en la persona de su presidente Sra. Chavez Ofelia Ramona Beatriz con DNI 21.432.982 la suma de pesos Cuatrocientos cincuenta (\$450) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4570/13-30/12/13. Abónese a la entidad Simple Asociación "La Amistad" en la persona de su presidente Sra. Esther Farías con DNI 5.707.464 la suma de pesos Novecientos (\$900) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4571/13- 30/12/13. Abónese a la entidad Simple Asociación "Duende Azul" en la persona de su presidente Sra. Alfonso Marta Haydee con DNI 22.710.774 la suma de pesos Novecientos (\$900) en carácter de

subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4572/13- 30/12/13. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Sueños Mágicos" en la persona de su presidente Sra. Claudia Raquel Luque con DNI 24.468.742 la suma de pesos Mil trescientos cincuenta (\$1.350) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4573/13-30/12/13. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses PROMIN "La Sirenita" en la persona de su presidente Sra. Nidia Espinola con DNI 18.351.039 la suma de pesos Seiscientos (\$600) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4574/13-30/12/13. Abónese a la entidad Liga de Mujeres Varelenses "Ricardo Rojas" en la persona de su Revisora de Cuentas Sra. Esmilda Margarita Heredia con DNI 12.230.069 la suma de pesos Mil Cincuenta (\$1050) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4575/13-30/12/13. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Niños del Futuro" en la persona de su presidente Sr. Oscar Aguilera con DNI 11.044.854 la suma de pesos Mil seiscientos cincuenta (\$1.650) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Diciembre de 2013.-

Decreto 4576/13- 30/12/13. Abónese a la entidad Asociación Civil CDI "Sueños Mágicos" en la persona de su presidente Sra. Claudia Raquel Luque con DNI 24.468.742 la suma de pesos Mil trescientos cincuenta (\$1.350) en carácter de subsidio correspondiente al mes de Noviembre de 2013.-

Decreto 4577/13- 30/12/13. Concédase Licencia Especial sin goce de haberes, al agente municipal SERRIZUELA MIRTA BEATRIZ, Leg. N° 2.024, desde el 14 de octubre de 2013, y hasta tanto se encuentre cumpliendo funciones en el Hospital El Cruce Dr. Néstor Kirchner, de acuerdo a las disposiciones del artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y el artículo 1° del Decreto N° 632/05.-

Decreto 4578/13- 30/12/13. Concédase Licencia Especial con goce de haberes al agente municipal GIUDICI MONICA BEATRIZ, Leg. N° 40.519, de acuerdo a lo establecido en el artículo 149° inciso b) de la Ley 13.688, a partir del 10 de diciembre de 2013 y durante el periodo que se encuentre desempeñando el cargo de Consejero Escolar, electo por el Partido de Florencio Varela.-

Decreto 4579/13- 30/12/13. Designase a los profesionales que a continuación se

detallan, para desempeñarse en la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo establecido en los artículos 3,4,5,6 y 7 de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a partir de las fechas indicadas en cada caso: **(Ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4580/13-30/12/13. Dispónese la cesantía del agente GARCIA EZEQUIEL ESTEBAN Leg. N° 3.135, D.N.I N° 22.619.259, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a partir del 20 de diciembre de 2013.-

Decreto 4581/13- 30/12/13. Dispónese las altas que a continuación se detallan, en el marco del Programa en Responsabilidad Social Compartida Envión: **(Ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4582/13-30/12/13. Autorízase la liquidación de reemplazo de guardias al Personal Técnico, que se desempeñó en las Secretarías de Salud y Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en los meses consignados en cada caso: **(Ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4583/13- 30/12/13. Designase a los agentes que a continuación se detallan, en el Régimen de Beca Asistencial Profesional, previsto en el Decreto N° 1381/02 y su modificatorio N° 08/03, a partir del 1° de noviembre de 2013: **(ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4584/13- 30/12/13. Designase los Profesionales que a continuación se detallan, para desempeñarse en la Secretaría de Salud, en carácter de Personal Temporario, desde el 1° de noviembre al 31 de diciembre de 2013, en las categorías indicadas en cada caso: **(Ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4585/13- 30/12/13. Reintégrese al agente LEDESMA EMILIANO FACUNDO D.N.I. 30.975.535, Leg. 4.825, a sus tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 1° de diciembre de 2013, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.-

Decreto 4586/13- 30/12/13. Abónese al Señor PERALTA JULIO ALBERTO, D.N.I. N° 13.695.931, cónyuge del agente fallecido PEREZ MARIA ROSA, fallecido el 4 de agosto de 2013, la suma de \$2.247,16 (pesos dos mil doscientos cuarenta y siete con dieciséis centavos) correspondientes a licencias no gozadas.-

Decreto 4587/13- 30/12/13. Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar los ajustes contables y de exposición necesarios en la planilla de

saldos Ejercicio 2013 para adecuar los saldos de inicio de los fondos afectados que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de este Decreto. **(ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4588/13- 30/12/13. Abónese a la Compañía Provincia Seguros S.A. la suma de \$1.049,56 (pesos Un Mil Cuarenta y Nueve con Cincuenta y Seis Centavos) correspondiente a los endosos N°26 y N° 27 de la póliza N° 6189228 que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto. **(Ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4589/13- 30/12/13. Autorízase a la Dirección General de Análisis Presupuestario a realizar las adecuaciones presupuestarias que se detallan en los Anexos I y II que forman parte integrante del presente Decreto. **(Ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4590/13- 30/12/13. Modifíquese con retroactividad al 1° de agosto de 2013, el importe de los haberes básicos de las categorías que a continuación se detallan, en virtud de los considerandos expuestos en el presente acto administrativo: **(Ver versión Boletín suplemento N°9).**-

Decreto 4591/13-30/12/13. Abónese a la firma Carmocal S.A., con domicilio en Ruta 2 KM. 28,750 del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$79.950,00), según Factura N° 0011-00002885, emitida por la mencionada firma con fecha del 30 de Diciembre de 2013.-

Decreto 4592/13-30/12/13. Abónese a la firma Cumbres Nevadas S.A la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$15.980,00) en concepto de pago por servicios mencionados en el considerando.-

Decreto 4593/13-30/12/13. Abónese a la Señora GRAU PASTORA MARÍA SUSANA, D.N.I. N° 10.793.276, cónyuge del ex agente Sr. OSTROWIECKI LEONARDO OSCAR, fallecido el 11 de diciembre de 2013, la suma de \$5.291,91 (pesos cinco mil doscientos noventa y uno con noventa y un centavos) correspondientes a: \$2.309,97 (pesos dos mil trescientos nueve con noventa y siete centavos) Sueldo Anual Complementario del 2° semestre del año 2013 y \$2.981,94 (pesos dos mil novecientos ochenta y uno con noventa y cuatro centavos) proporcional haberes del mes de diciembre de 2013.-

Decreto 4594/13-30/12/13. Abónese a la Señora GRAU PASTORA MARÍA SUSANA, D.N.I. N° 10.793.276, el subsidio por fallecimiento del ex agente municipal OSTROWIECKI LEONARDO OSCAR, de

acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 9507.-

Decreto 4595/13-30/12/13. Abónese a la firma Cochería Colonial de "El Trébol Servicios Fúnebres S.R.L." la suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Noventa (\$104.190,00.-), según factura BN° 0001-00002647 en concepto de la Prestación del Servicio de Sepelios.-

Decreto 4596/13-30/12/13. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$38.400.-) en concepto de detalle según factura N° 0002-00025282, de fecha Once (11) de Diciembre de 2013.-

Decreto 4597/13-30/12/13. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$ 19.200.-), en concepto de detalle según factura N° 0002-00025335, de fecha Dieciséis (16) de Diciembre de 2013.-

Decreto 4598/13-30/12/14. Abónese a la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música (SADAIC), la suma de Pesos Ocho Mil Ochocientos Veinte (\$ 8.820.-), en concepto de detalle según facturas N° 0002-00025073 y N° 0002-00025074, de fecha Cinco (05) de Noviembre de 2013.-

Decreto 4599/13-30/12/14. Abónese a la firma CICOMSA S.A. las facturas N° 0001-00029924, N° 0001-00030405, N° 0001-00032766, N° 0001-00031371, N° 0001-00031375, N° 0001-00031842 y N° 0001-00032768 por la suma de pesos cincuenta y cinco mil doscientos cincuenta y seis (\$ 55.256), por la provisión del servicio de internet interconexión y por la provisión de ocho (8) handys con interconexión de GPS y Telefonía para las Direcciones de Defensa Civil y Guardia Comunal.-

Decreto 4600/13-30/12/13. Abónese a la firma **PROTECCIÓN TOTAL CODECOP S.A** la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$39.000,00) en concepto de pago de las facturas B0002-00065636 y B0002-00065637 emitidas con fecha 17/12/2013.-

Decreto 4601/13-30/12/13. Abónese a la firma "REMISES SALLARES S.R.L." la suma de \$74.000 (pesos setenta y cuatro mil) según liquidación de facturas N° 0001-00010427 y N° 0001-00010429 cada una por \$37.000 (pesos treinta y siete mil) ambas imputables a servicios prestados y no facturados del año 2013.-

Decreto 4602/13-30/12/13. **EXÍMESE** del pago total de la Tasa de Servicios Generales a la ASOCIACIÓN CIVIL "RENACER VARELENSE" (EX HOGAR GOLDONI) cuyo trámite se ha gestionado por el inmueble y periodos que

a continuación se detallan: **PARTIDA** 3161, **NOMENCLATURA** – N – (3) – 11, **PERIODO** 2013/01 a 2013/12, **SOLICITUD** 35/13, **BARRIO** La Pileta.-

Decreto 4603/13-30/12/13. **EXÍMESE** del pago total de las Tasas por Inspección de Seguridad e Higiene e Inspección de Motores al TALLER PROTEGIDO DE PRODUCCIÓN "MANOS ESPECIALES" por los períodos que a continuación se detallan: **LEGAJO** 16632, **PERIODO** 2013/01 a 2013/12, **SOLICITUD** 43/13, **BARRIO** Gral. San Martín.-

### **ORGANO DELIBERATIVO:** **HONORABLE CONCEJO** **DELIBERANTE.**

### **ORDENANZAS**

Ordenanza 8128/13. Promulgada tácitamente. **DECLÁRASE**, la emergencia del servicio público de transporte de pasajeros de jurisdicción comunal de las líneas 500; 503; 506; 507; 508; 509; 511; 512; y 513, a partir de las cero (00.00) horas del día siete de Noviembre del dos mil trece.-

Ordenanza 8129/13. Promulgada por decreto 4433/13. Promulgada por decreto 4433/13. **CRÉASE**, en el ámbito de la Municipalidad de Florencio Varela, la COMISIÓN PARITARIA Y DE NEGOCIACION COLECTIVA MUNICIPAL.-

Ordenanza 8130/13. Promulgada por decreto 4520/13. **ACÉPTASE**, la donación ofrecida a la Municipalidad de Florencio Varela por el Señor MELO Jorge Daniel, D.N.I. N° 7.842.982, de los lotes identificados catastralmente como Circunscripción III- Parcelas: 763 d, 763 f, 763 h, 763x, 755b y 755t, del Barrio San Francisco de este Partido, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1999-M-2013.-

Ordenanza 8131/13. Promulgada por decreto 4434/13. **AUTORÍZASE**, al Departamento Ejecutivo a la aceptación de la compra del predio ubicado en las calles 1423 y 1433, del Barrio San Francisco Grande, de la Localidad de Villa Brown, Partido de Florencio Varela, de los oferentes: Corina Fornasieri, Ricardo Fornasieri y Franco Fornasieri, identificado catastralmente como: Circunscripción III, Parcela Rural 755u, con superficie de 3 has., 30 as, 18 cas, con todo lo plantado y edificado en él, según expediente Administrativo Municipal N° 4037-2972-F-13.-

Ordenanza 8132/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Bassi Lino, del pago de las Tasas por

Servicios Generales por los períodos 2006 al 2012, según el siguiente detalle: Partida 99900- Nom: 1-B-3-115-20F-0000.-

Ordenanza 8133/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Rodríguez Rubén, del pago de las Tasas por Servicios Generales por los períodos 2006 al 2012, según el siguiente detalle: Partida 63368- Nom: 2-M-3-31-14-0000.-

Ordenanza 8134/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Pucheta Gerardo, del pago de la Tasa de Servicios Generales por los períodos 1990 al 1999 y 2011, según el siguiente detalle: Partida 2881- Nom: 2-B-3-4-17-0000.-

Ordenanza 8135/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, a la Asociación Civil Siervas de María de Anglet, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 2011 y 2012, según el siguiente detalle: Partida: 91932- Nom: 5-B-3-58-9-0000.-

Ordenanza 8136/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, con carácter excepcional a la Señora Arevalo María del Valle, del pago de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene por el período 2008 al 2012, según el siguiente detalle: Partida: 21388- Nom: 1-A-3-67-1A-0000.-

Ordenanza 8137/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Vega Honorio, del pago de la Tasa de Servicios Generales por los períodos 2008 al 2012, según el siguiente detalle: Partida: 27119- Nom: 2-N-3-36-8-0000.-

Ordenanza 8138/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Vicente Reinaldo, del pago de la Tasa por servicios Generales por los períodos 1995 al 1999 y 2009 al 2011, según el siguiente detalle: Partida: 87551- Nom: 2-G-3-3-11-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8139/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Hereñú José María, del pago de la Tasa de Servicios Generales por los períodos 1995 al 1999 y 2004 al 2012, según el siguiente detalle: Partida: 78283- Nom: 2-P-33-1-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los artículos 2° y 3° de la presente.-

Ordenanza 8140/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, a la Señora Prieto Nelli, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 2006 al 2012, según el siguiente detalle: Partida: 116246- Nom: 5- U-3-55-10A-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los artículos 2° y 3° de la presente.-



Ordenanza 8141/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, a la Señora Mora Margarita, del pago de la Tasa Servicios Generales por los períodos 2009 y 2012, según el siguiente detalle: Partida 23260- Nom: 1-A-3-123-23-0000.-

Ordenanza 8142/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, a la Señora Vega María del Carmen, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 1989 a 1999, según el siguiente detalle: Partida: 2065- Nom: 1-B-3-121-28-0000.-

Ordenanza 8143/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, a la Señora Romero María Esther, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los Períodos 2004 al 2008 y 2011 al 2012, según el siguiente detalle: Partida: 66626-Nom: 1-J-3-19-9-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los artículos 2º y 3º de la presente.-

Ordenanza 8144/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Sixto Alfredo Leonor Astudillo, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 1998 al 2000 y 2004 al 2008, según el siguiente detalle: Partida: 33961-Nom: 2-B-3-19-5-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los artículos 2º y 3º de la presente.-

Ordenanza 8145/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Cisneros Felipe, del pago de la Tasa Servicios Generales por los períodos 2012, según el siguiente detalle: Partida: 33834-Nom: 2-A-3-86-4-0000.-

Ordenanza 8146/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Zanabria Héctor, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 2003 al 2012, según el siguiente detalle: Partida 105610- Nom: 2-T-3-93-14-0000.-

Ordenanza 8147/13. Promulgada por decreto 4521/13. **CONDÓNASE**, al Señor Bispo Leoncio Ramón, del pago de la Tasa por Servicios Generales por los períodos 1998 al 2000 y 2002 al 2012, según el siguiente detalle: Partida: 64209-Nom: 2-A-3-123-20-0000. Todo ello sujeto a que el solicitante cumpla con lo estipulado en los artículos 2º y 3º de la presente.-

Ordenanza 8148/13. Promulgada por decreto 4435/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y la Técnica Superior Universitaria en Informática Educativa; María Claudia Vera (EL LOCADOR), el día 14 de Enero de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 205/13, mediante el cual "EL LOCADOR" tendrá a su cargo

la realización de la prestación del servicio que se detalla en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente; debiendo ejecutarse de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sean dables exigir según su naturaleza. Queda convenido que la actividad a realizar por el contratado, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro de su cometido, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1479-M-13.-

Ordenanza 8149/13. Promulgada por decreto 4435/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y el Licenciado en Administración Javier Leonel Fedi (EL LOCADOR), el día 02 de Enero de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 206/13, mediante el cual "EL LOCADOR" tendrá a su cargo la realización de la obra en la forma especificada en los términos que se detalla en el Anexo I, que como tal forma parte integrante del presente; debiendo ejecutarse de manera tal, que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea dable exigir según su naturaleza y destino, libre de vicios y o defectos que afecten su valor o utilidad. Queda convenido que la actividad a realizar por el contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro de su cometido, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1480-M-13.-

Ordenanza 8150/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Licenciada en Psicología Gabriela Rosana Bolado (EL LOCADOR), el día 2 de Enero de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 175/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la confección de diagnósticos e informes socio-sanitarios, correspondientes al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de incompetencia material específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1306-M-13.-

Ordenanza 8151/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio

suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Licenciada en Trabajo Social María Celeste Itoni (EL LOCADOR), el día 28 de Diciembre de 2012, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 173/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la confección de diagnósticos e informes socio-sanitarios, correspondientes al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de incompetencia material específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1304-M-13.-

Ordenanza 8152/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Técnica Universitaria en Minoridad y Familia, Analía Celia Coria (EL LOCADOR), el día 02 de Enero de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 121/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios, correspondientes al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de incompetencia material específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-995-M-13.-

Ordenanza 8153/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Profesor de artes visuales para la Educación Inicial y E.G.B. 1 y 2, Señor Carlos Verón (EL LOCADOR), el día 02 de Enero de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 119/13, en el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la confección de informes correspondientes al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, y toda otra actividad de soporte que se desprenda para permitir la ejecución del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales", en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo.



Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-993-M-13.-

Ordenanza 8154/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Profesora en Educación Inicial, Norma Lidia Galeano (EL LOCADOR), el día 02 de Enero de 2013 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 120/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la confección de informes correspondientes al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, y toda otra actividad de soporte que se desprenda para permitir la ejecución del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programas Sociales", en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-994-M-13.-

Ordenanza 8155/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Médico Ricardo Adrián Szumski (EL LOCADOR), el día 02 de Enero de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 157/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la confección de diagnósticos e informes socio-sanitarios, correspondientes al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1118-M-13.-

Ordenanza 8156/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Abogado Esteban Guillermo Poletti (EL LOCADOR), el día 02 de Enero de 2013 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 326/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación legal, como así también, la confección de informes correspondientes al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de Incompetencia

Material Específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2427-M-13.-

Ordenanza 8157/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Abogado David Rosende (EL LOCADOR), el día 01 de Julio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 597/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo, y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios y toda otra actividad de soporte que se desprenda de dicha Dirección que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4471-M-13.-

Ordenanza 8158/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela, (EL LOCATARIO) y el Médico Ricardo Adrián Szumski (EL LOCADOR), el día 01 de Julio del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 596/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios y toda otra actividad de soporte que se desprenda de dichas Direcciones que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4472-M-13.-

Ordenanza 8159/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Licenciada en Psicología Gabriela Rosana

Bolado (EL LOCADOR), el día 01 de Julio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 608/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que se desprenda de dichas Direcciones que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4597-M-13.-

Ordenanza 8160/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Profesora de Lengua y Literatura, Liliana Bejarano (EL LOCADOR), el día 01 de Julio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 642/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), confección de diagnósticos, intervenciones e informes socio-comunitarios, y toda otra actividad de soporte que se desprenda de dichas Direcciones que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4962-M 13.-

Ordenanza 8161/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Profesor en Artes Visuales para la Educación Inicial y E.G.B 1 y 2, Carlos Verón (EL LOCADOR), el día 01 de Julio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 637/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), confección de diagnósticos,

intervenciones informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que se desprenda de dichas Direcciones que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales", en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4901-M-13.-

Ordenanza 8162/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDESE**, el contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCADOR) y el Abogado Esteban Guillermo Poletti (EL LOCATARIO), el día 01 de Julio del año 2013, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 636/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y el "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación, aplicación de la legislación tributaria (confección e implementación de rendiciones), confecciones de diagnósticos, intervenciones e informes socio-sanitarios, y toda otra actividad de soporte que se desprenda de dichas Direcciones que permita la ejecución de Programas Sociales, correspondiente al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el Marco del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programa Sociales", en Virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4900-13.-

Ordenanza 8163/13. Promulgada por decreto 4436/13. **CONVALÍDESE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Profesora de Lengua y Literatura, Liliána Bejarano (EL LOCADOR), el día 03 de Abril del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 449/13, mediante el cual "EL LOCATARIO" encomienda y "EL LOCADOR" acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la confección de informes correspondientes al área, de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, y toda otra actividad de Soporte que se desprenda para permitir la ejecución del Programa "Fondo de Fortalecimiento, Programa Sociales" en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente, registrado bajo en N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3486-M 13.-

Ordenanza 8164/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDESE**, el Contrato de Locación de servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Ramírez Ramón Sebastián (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el libro de Contratos bajo el n° 578/13 el día 30 de mayo del 2013, en virtud del cual "LAMUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO" la tarea de intervenir en la supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las obras en curso llevada a cabo cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre las Secretarías de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4350-M-13.-

Ordenanza 8165/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDESE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y por la otra, el M.M.O. Cáceres María Isabel (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 580/13, el día 28 de Junio del año 2013, en virtud de la cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4346-M 13.-

Ordenanza 8166/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDESE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y por la otra, el Arquitecto Comatto Eduardo Luis (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 579/13, el día 28 de Junio del año 2013, en virtud de la cual "LAMUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio Específico

de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4347-M-13.-

Ordenanza 8167/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDESE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y por la otra, el Maestro Mayor Obras Alvarado Nicolás (EL ASISTENTE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 577/13, el día 29 de Abril del año 2013, en virtud de la cual "LAMUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4349-M-13.-

Ordenanza 8168/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDESE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Arquitecta Ruiz de Erenchun Marina (EL ASISTENTE TÉCNICO), el día 28 de Junio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 586/13, mediante el cual "LAMUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4382-M-13.-

Ordenanza 8169/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDESE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la M.M.O. Guimaraens Luciana Iris (EL ASISTENTE TÉCNICO), el día 30 de abril de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 587/13, mediante el

cual "LAMUNICIPALIDAD" encomendó a "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4383-M 13.-

Ordenanza 8170/13 Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y por la otra, el Arquitecto Abdala Grillo Juan José (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 456/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3660-M-13.-

Ordenanza 8171/13 Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el M.M.O. Mercado Christian Matías (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 414/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LAMUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 749/12, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3081-M-13.-

Ordenanza 8172/13 Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio

suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obra Acosta Silvana Soledad (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 417/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 749/12, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3078-M-13.-

Ordenanza 8173/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Santillán Diego Alejandro (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 415/13 el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 749/12, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3080-M-13.-

Ordenanza 8174/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Frías Raúl José (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 423/13 el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 749/12, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3277-M-13.-

Ordenanza 8175/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Cáceres Roberto Oscar (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 455/13 el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3657-M-13.-

Ordenanza 8176/13 Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Villalba Mariano Saúl (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 325/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 749/12, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2424-M-13.-

Ordenanza 8177/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Kizkiewicz Gustavo Javier (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 454/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12, de acuerdo a

las modalidades descritas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3658-M-13.-

Ordenanza 8178/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Encina Mario (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 425/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de contratos bajo el N° 749/12, de acuerdo a las modalidades descritas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3337-M-13.-

Ordenanza 8179/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Arquitecto, García Balado, Juan Pablo (EL ASISTENTE TÉCNICO), el día 28 de Junio del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 585/13, mediante el cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el libro de contrato bajo el N° 483/2013, entre otras modalidades descritas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4381-M-13.-

Ordenanza 8180/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Rodas Alejandro Aparicio (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 416/13, el día 27 de Marzo de 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevada a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 9335/12,

suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 749/12, de acuerdo a las modalidades descritas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3079-M-13.-

Ordenanza 8181/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Galarza Alejandra Marina (EL ASISTENTE TÉCNICO) registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 322/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección, y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de contratos bajo el N° 749/12, de acuerdo a las modalidades descritas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2422-M-13.-

Ordenanza 8182/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Arquitecta Del Valle Padilla Angélica Loreto (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 457/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12, de acuerdo a las modalidades descritas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3661-M-13.-

Ordenanza 8183/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Arquitecta Frasseti Flavia Verónica (EL ASISTENTE TÉCNICO), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 453/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las

Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12, de acuerdo a las modificaciones descritas en el instrumento legal de análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3659-M-13.-

Ordenanza 8184/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Sandoval Raquel Albear (EL ASISTENTE TÉCNICO) el día 27 de Marzo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 383/13, mediante el cual "LA MUNICIPALIDAD" encomienda al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de contratos bajo el N° 749/12, entre otras modalidades descritas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2902-M-13.-

Ordenanza 8185/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras, Sosa Oscar Eleuterio (EL ASISTENTE TÉCNICO), el día 27 de Marzo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 384/13, mediante el cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 749/12, de acuerdo a las modalidades descritas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2904-M-13.-

Ordenanza 8186/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador Devincenzi Rubén Gustavo (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 27 de Marzo del 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 651/13, mediante el cual "LA MUNICIPALIDAD" encomienda al "ASISTENTE CONTABLE", la tarea de Asesoramiento a

cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el libro de contratos bajo el N° 483/13; como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 ( Artículos 39, 40,41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5098-M-13.-

Ordenanza 8187/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora González, Analía Eloisa (EL ASISTENTE CONTABLE) , el día 27 de Marzo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 662/13, mediante el cual " LA MUNICIPALIDAD" encomienda al " ASISTENTE CONTABLE", la tarea de Asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 ( Artículos 39, 40,41,79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5086-M-13.-

Ordenanza 8188/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Segovia Roxana Nelly ( EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 689/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual " LA MUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE CONTABLE", la tarea de Asesoramiento de cooperativas, la tramitación y confección de informes de materia contable impuestas por la ley de Cooperativas N° 20.377 ( Artículos 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, según se expresa el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 639/12; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis . Según Expediente

Administrativo Municipal N° 4037-5442-M-13.-

Ordenanza 8189/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Barros, María Laura (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 692/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE" las tareas de Asesoramiento de cooperativas, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 ( Artículos 39,40,41,79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5446-M-13.-

Ordenanza 8190/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela ( LA MUNICIPALIDAD) y el Contador Público, Ocampo María Eugenia (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 690/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Asesoramiento a cooperativas, según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el libro de Contratos bajo el N° 483/13; como así también, la tramitación y confección de informes de materia contable, impuestas por la ley de Cooperativas N° 20.377 (Artículos 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismo Nacionales; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5443-M-13.-

Ordenanza 8191/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador Failde Pablo Ariel (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 27 de Marzo del año 2013 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 673/13, mediante el cual " LA MUNICIPALIDAD" encomienda al " ASISTENTE

CONTABLE", la tarea de Asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 483/13; como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39,40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5131-M-13.-

Ordenanza 8192/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Lencina Jimena Lourdes (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 27 de Marzo de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 663/13, mediante el cual "LAMUNICIPALIDAD" encomienda al "ASISTENTE CONTABLE", la tarea de Asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13; como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5081-M 13.-

Ordenanza 8193/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Francisconi, Soledad María José (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 27 de Marzo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 654/13, mediante el cual "LA MUNICIPALIDAD" encomienda al "ASISTENTE CONTABLE", la tarea de Asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 483/13; como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, entre otras

modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-5088-M-13.-

Ordenanza 8194/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador Buscalia Sebastián (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 27 de Marzo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 655/13, mediante el cual "LAMUNICIPALIDAD" encomienda al "ASISTENTE CONTABLE", la tarea de Asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 483/13; como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-5091-M-13.-

Ordenanza 8195/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Repetto, Claudia (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 27 de Marzo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 661/13, mediante el cual "LAMUNICIPALIDAD" encomienda al "ASISTENTE CONTABLE", la tarea de Asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 483/13; como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-5085-M-13.-

Ordenanza 8196/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Soto, Lorena Verónica (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 27 de Marzo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 660/13, mediante el cual "LAMUNICIPALIDAD" encomienda al "ASISTENTE CONTABLE", la tarea de asesoramiento a

cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13, como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-5094-M 13.-

Ordenanza 8197/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Contadora Giacoboni Brígida Ivana (EL ASISTENTE CONTABLE), el día 30 de Abril del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 652/13, mediante el cual "LAMUNICIPALIDAD" encomienda al "ASISTENTE CONTABLE", la tarea de Asesoramiento a cooperativas designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 483/13, como así también, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20.337 (Artículos 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5096-M 13.-

Ordenanza 8198/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Maestro Mayor de Obras Roldan Luis Adrián (EL ASISTENTE TÉCNICO), el día 27 de Marzo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 362/13, mediante el cual "LAMUNICIPALIDAD" encomendó al "ASISTENTE TÉCNICO", la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio 9335/12, suscripto entre Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 749/12, entre otras modalidades descriptas en el mismo entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2715-M-13.-

Ordenanza 8199/13. Promulgada por decreto 4522/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Contador Haber Carlos Alberto (EL ASISTENTE CONTABLE), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 691/13, el día 27 de Marzo del año 2013, en virtud del cual "LAMUNICIPALIDAD" encomendó a "EL ASISTENTE CONTABLE", las tareas de Asesoramiento de cooperativas, la tramitación y confección de informes en materia contable, impuestas por la Ley de Cooperativas N° 20337 (Artículos 39, 40, 41, 79, 80 y 81) y Organismos Nacionales, según se expresa en el Convenio Específico de Implementación, Etapa II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela; registrado en el libro de Contratos bajo el N° 483/13; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5444-M 13.-

Ordenanza 8200/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALIDASE**, la MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO N° 454/13, suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y el Maestro Mayor de Obra, Kizskiewicz Gustavo Javier "EL ASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 574/13 el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 454/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: "EL ASISTENTE TÉCNICO" se compromete por su parte a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregar mensualmente un informe sobre el avance de su intervención en el desarrollo de las tareas. Obligándose "LA MUNICIPALIDAD" a pagar un precio de **PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200)** por cada una de las cuatro cooperativas asignadas, percibiendo un monto mensual de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800)**, durante cuatro meses ascendiendo a la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200)**. El citado monto será abonado por "LA MUNICIPALIDAD" contra entrega, aprobación y certificación por parte de la Dirección General de Desarrollo Local, en forma parcial y mensual; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4312-M-13.-

Ordenanza 8201/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALIDASE**, la Modificación de Contrato de Locación de



ServicioN° 414/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y por la otra, el Maestro Mayor de Obras Mercado Christian Matías Javier "EL ASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 561/13 el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 414/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: **"PRIMERA:** (LAMUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TÉCNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4323-M-13.-

Ordenanza 8202/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación de Contrato de Locación de Servicio N° 384/13, suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y por la otra, el Maestro Mayor de Obras Sosa Oscar Eleuterio "ELASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 562/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 384/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: **"PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TECNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4325-M 13.-

Ordenanza 8203/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del contrato de Locación de Servicio N° 383/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y por la otra, el M.M.O Sandoval Raquel Albear "EL ASISTENTE TÉCNICO" registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 565/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del contrato de Locación de Servicios registrado bajo el

N° 383/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: **"PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TÉCNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas según se expresa en el convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4326-M-13.-

Ordenanza 8204/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la modificación del Contrato de Locación de Servicio, N° 325/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y por la otra, el M.M.O. Villalba Mariano Saúl "EL ASISTENTE TÉCNICO" registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 567/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud de la cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio bajo el N° 325/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: **"PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TECNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4327-M-13.-

Ordenanza 8205/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio N° 322/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y por la otra, el Maestro Mayor de Obra Galarza Alejandra Marina "EL ASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 568/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 322/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: **"PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TÉCNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de

Florencio Varela, registrado en el libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4328-M-13.-

Ordenanza 8206/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación de Contrato de Locación de Servicio N° 415/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y el Maestro Mayor de Obras Santillán Diego Alejandro "ELASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 570/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 415/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: **"PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TECNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4330-M-13.-

Ordenanza 8207/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio N° 453/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y por la otra, la Arquitecta Frasseti Flavia Verónica "ELASISTENTE TÉCNICO" registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 571/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual acordaron efectuar la modificación de la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 453/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: **"SEGUNDA:** (El Asistente Técnico) se compromete por su parte, a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregar mensualmente un informe sobre el avance de su intervención en el desarrollo de las tareas. Obligándose La Municipalidad a pagar un precio de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por cada una de las cuatro cooperativas asignadas, percibiendo un monto mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800), durante tres meses ascendiendo a la suma total de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$14.400). El citado monto será abonado por (LA MUNICIPALIDAD), contra entrega, aprobación y certificación por parte de la Dirección General de Desarrollo Local, en formas parcial y mensual", de acuerdo a

las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4331-M-13.-

Ordenanza 8208/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio N° 457/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y la Arquitecta Del Valle Padilla Angélica Loreto "EL ASISTENTE TÉCNICO" el día 19 de Julio del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 572/13, mediante el cual las partes acuerdan efectuar la modificación de la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo el N° 457/13, la que quedará redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA: (EL ASISTENTE TECNICO) se compromete por su parte, a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregar mensualmente un informe sobre el avance de su intervención en el desarrollo de las tareas. Obligándose a LA MUNICIPALIDAD a pagar un precio de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por cada una de las cuatro cooperativas asignadas, percibiendo un monto mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800), durante cuatro meses ascendiendo a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200). El citado monto será abonado por (LA MUNICIPALIDAD) contra entrega, aprobación y certificación por parte de la Dirección General de Desarrollo Local, en forma parcial y mensual", entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4332-M-13.-

Ordenanza 8209/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio N° 423/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y por la otra, el Maestro Mayor de Obra Frías Raúl José "ELASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 573/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 423/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: "**PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TECNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos., Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según

Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4309-M-13.-

Ordenanza 8210/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio N° 455/13, suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y el Maestro Mayor de Obra Cáceres Roberto Oscar "ELASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 575/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula segunda del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 455/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: "**SEGUNDA:** (EL ASISTENTE TÉCNICO) se compromete por su parte, a alcanzar el resultado material precedentemente enunciado y a entregarmensualmente un informe sobre el avance de su intervención en el desarrollo de las tareas. Obligándose LA MUNICIPALIDAD a pagar un precio de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200) por cada una de las cuatro cooperativas asignadas, percibiendo un monto mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800), durante cuatro meses ascendiendo a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$19.200). El citado monto será abonado por "LA MUNICIPALIDAD" contra entrega, aprobación y certificación por parte de la Dirección General de Desarrollo Local, en forma parcial y mensual"; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4314-M-13.-

Ordenanza 8211/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio N° 416/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y el Maestro Mayor de Obras Rodas Alejandro Aparicio "ELASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 564/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 416/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: "**PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TÉCNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4321-M-13.-

Ordenanza 8212/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio N° 417/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LAMUNICIPALIDAD" y el Maestro Mayor de Obras Acosta Silvana Soledad "ELASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 563/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 417/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: "**PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TÉCNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4322-M-13.-

Ordenanza 8213/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio N° 362/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y el Maestro Mayor de Obras Roldán Luis Adrián "EL ASISTENTE TÉCNICO", registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 569/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 362/13, la que quedó redactada de la siguiente manera: "**PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TÉCNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas designadas, según se expresa en el Convenio N° 9335/12 suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12"; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4329-M-13.-

Ordenanza 8214/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio N° 425/13, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LA MUNICIPALIDAD" y por el Maestro Mayor de Obras Encina Mario "EL ASISTENTE TÉCNICO" registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 576/13, el día 19 de Julio del año 2013, en virtud del cual las partes acordaron efectuar la modificación



de la cláusula primera del Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 425/13, la que quedará redactada de la siguiente manera: **“PRIMERA:** (LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TÉCNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio N° 9335/12, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/12. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4319-M-13.-

Ordenanza 8215/13. Promulgada por decreto 4409/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Locación de Servicio suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Arquitecto Abdala Grillo Juan José (EL ASISTENTE TÉCNICO), el día 19 de Julio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 537/13, mediante el cual las partes acordaron la Modificación del Contrato de Locación de Servicio registrado bajo en N° 456/13, en su cláusula primera, la cual quedó redactada de la siguiente manera: **“PRIMERA:**( LA MUNICIPALIDAD) encomienda al (ASISTENTE TÉCNICO), la tarea de intervenir en la Supervisión de Proyectos, Inspección y Ejecución de las Obras en curso llevadas a cabo por cuatro cooperativas, designadas según se expresa en el Convenio Específico de Implementación ETAPA II, suscripto entre la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional, el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento y la Municipalidad de Florencio Varela, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 483/13”; entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4102-M-13.-

Ordenanza 8216/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela y la Cooperativa de Trabajo Mariano Moreno Limitada, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 257/12 el día 23 de Marzo del año 2012, en virtud del cual “EL MUNICIPIO” contrata a la Cooperativa de Trabajo “MARIANO MORENO LIMITADA”, para la ejecución de la Obra “EXPANSIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, BARRIO SANTA INES-MODULO III- Calles: Las Acacias, El Zorzal, Las Lengas, Blas Parera, La Cautiva y El Hornero, y ésta acepta, declarando conocer el Reglamento del PLAN AGUA MAS TRABAJO, a través del cual se financiará la obra objeto de dicha contratación, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2257-M-12.-

Ordenanza 8217/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Abogado David Rosende (EL LOCADOR), el día 02 de Enero de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°174/13, mediante el cual “EL LOCATARIO” encomienda y “EL LOCADOR” acepta, el desarrollo y realización de tareas enfocadas a la interpretación legal, como así también, la confección de informes correspondientes al área de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, en el marco del Programa “Fondo de Fortalecimiento Programas Sociales”, en virtud del Decreto de incompetencia material específico pertinente, registrado bajo el N° 307/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1305-M-13.-

Ordenanza 8218/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela ( LOCATARIO DE OBRA) y el Maestro Mayor de Obras, Villagra, José Luciano ( LOCADOR DE OBRA) el día 02 de Enero de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 374/13, mediante el cual el “LOCATARIO DE OBRA” encomienda al “LOCADOR DE OBRA” la realización de las Tareas Técnicas de Inspección de Pavimentos de H° y C°A°, Inspección de Bacheos en H° y C° y A°, Control en la Ejecución de los Trabajos realizados de Bacheos y Pavimentos de las Empresas Contratistas, según Decreto de Incompetencia Material Específico N° 425/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2757-M-13.-

Ordenanza 8219/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Arquitecto Juan Cosme Maccarone (LOCATARIO DE OBRA), el día 02 de Enero de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 216/13, el cual tiene como objeto llevar adelante la Inspección de Obra, en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas ( Reconvertido)- Proyecto Barrio Pico de Oro (160 viviendas- una empresa), entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1720-M-13.-

Ordenanza 8220/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Maestro Mayor de Obra, Fabio Germán Estrella Fernández ( LOCADOR DE OBRA), el día 02 de Enero de 2013 registrado en el

Libro de Contratos bajo el N° 305/13, mediante el cual el “LOCATARIO DE OBRA” encomienda al “LOCADOR DE OBRA”, la realización informes técnicos relacionados con los avances, certificaciones y conformes a obra, de las obras ejecutadas y a ejecutar en el marco del Programa Agua + Trabajo, como así también, tareas de seguimiento de ejecución de Obra para Reemplazo de Redes Eléctricas PIMT por LABT y PT y tendidos de nuevos vínculos y renovación de redes MT en el Partido de Florencio Varela y distintas tareas administrativas relacionadas con temas edilicios de los distintos reclamos y del registro informático de la oficina; asesoramiento al público sobre características técnicas, construcción de cercos y veredas, y tareas de inspección. Según Decreto de Incompetencia Material Específico N° 472/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2398-M-13.-

Ordenanza 8221/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y la Maestro Mayor de Obras, María Elena Ozuna ( LOCADOR DE OBRA), el día 27 de Marzo de 2013 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 359/13, mediante el cual el “LOCATARIO DE OBRA” encomienda al “ LOCADOR DE OBRA”, la realización de las Tareas Técnicas de Inspección de Pavimentos de H° y C°A°, Inspección de Bacheo en H° y C°A°, Control en la Ejecución de los trabajo realizado de Bacheo y Pavimentos de las Empresas Contratistas, según Decreto de Incompetencia Material Específico N° 425/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2714-M-13.-

Ordenanza 8222/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Arquitecto Claudio Enrique Pinciola ( LOCADOR DE OBRA), el día 02 de Enero de 2013 registrado en el Libro e Contratos bajo el N° 413/13, por el cual el “LOCATARIO DE OBRA” encomienda al “ LOCADOR DE OBRA”, la realización de las tareas técnicas de relevamiento, refacción, proyectos de construcciones, mejoras y mantenimiento en el predio del Cementerio Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Específico N° 327/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3077-M-13.-

Ordenanza 8223/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el

Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela el (LOCATARIO DE OBRA) y por la otra, el Arquitecto, Medina Claudio Leonardo (LOCADOR DE OBRA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 215/13, el día 02 de Enero del año 2013, en virtud del cual el "LOCATARIO DE OBRA" encomendó al "LOCADOR DE OBRA", la tarea de intervenir en la Elaboración de Proyectos, Inspección Administración y Ejecución de Obras en curso; detalladas en el decreto de incompetencia material específico N° 306/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1664-M-13.-

Ordenanza 8224/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Maestro Mayor de Obras, Giménez Marcelo Esteban (LOCADOR DE OBRA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 212/13, el día 02 de Enero del año 2013, en virtud del cual el "LOCATARIO DE OBRA" encomendó al "LOCADOR DE OBRA", la tarea de intervenir en la Elaboración de Proyectos, Inspección, administración y Ejecución de las Obras en curso; detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Específico N° 306/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1578-M-13.-

Ordenanza 8225/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y por la otra, el Arquitecto Salerno Emanuel Mario (LOCADOR DE OBRA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 163/13, de fecha 01 de Febrero del año 2013, en virtud del cual el "LOCATARIO DE OBRA" encomendó al "LOCADOR DE OBRA", la tarea de intervenir en la Elaboración de Proyectos, Inspección, Administración y Ejecución de Obras en curso; detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Específico N° 306/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1290-M-13.-

Ordenanza 8226/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Maestro Mayor de Obras Velasco Hernán Ramón (LOCADOR DE OBRA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 162/13, el día 01 de Febrero del año 2013, en virtud del cual el "LOCATARIO DE OBRA" encomendó al "LOCADOR DE OBRA", la tarea de intervenir en la Elaboración de Proyectos, Inspección, Administración y Ejecución de Obras en curso; detalladas

en el Decreto de Incompetencia Material Específico N° 306/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1289-M-13.-

Ordenanza 8227/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y la Arquitecta Rosana Elvira Gauna (LOCADOR DE OBRA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 161/13, el día 01 de Febrero del año 2013, en virtud del cual el "LOCATARIO DE OBRA" encomendó al "LOCADOR DE OBRA", la tarea de intervenir en la Elaboración de Proyectos, Inspección, Administración y Ejecución de Obras en curso; detalladas en el Decreto de Incompetencia Material específico N° 306/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1288-M-13.-

Ordenanza 8228/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Maestro Mayor de Obras Bogado Anastasio Martín (LOCADOR DE OBRA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 213/13, el día 01 de Febrero del año 2013, en virtud del cual el "LOCATARIO DE OBRA" encomendó al "LOCADOR DE OBRA", la tarea de intervenir en la Elaboración de Proyectos, Inspección, Administración y Ejecución de Obras en curso; detalladas en el Decreto de Incompetencia Material Específico N° 306/13, de acuerdo a las modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1579-M-13.-

Ordenanza 8229/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra y su Anexo I, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA LOCATARIA) y el Licenciado en Administración Javier Leonel Fedi (EL LOCADOR), el día 10 de Junio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 539/13, mediante el cual "EL LOCADOR" tuvo a su cargo la realización de la obra en la forma especificada en los términos que se detallan en el Anexo I, que como tal, forma parte integrante del mismo, debiendo ejecutarla de manera tal que reúna las condiciones y cualidades prometidas o las que sea dable exigir según su naturaleza y destino, libre de vicios y/o defectos que afecten su valor o utilidad. Queda convenido que la actividad a realizar por el contratado, podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del Proyecto en función del mejor logro de su cometido, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según

Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4106-M-13.-

Ordenanza 8230/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y la Señorita Maestra Mayor de Obras, Alegre Ana Octavia (LOCADOR DE OBRA), el día 28 de Junio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 593/13, mediante el cual el "LOCATARIO DE OBRA" encomienda al "LOCADOR DE OBRA", la realización de informes técnicos relacionados con los avances, certificaciones y conformes a obra, de las obras ejecutadas y a ejecutar en el Marco de Programa Agua + Trabajo, en la Dirección General de Infraestructura y Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según decreto de Incompetencia Material N° 472/13, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo N° 4037-4473-M-13.-

Ordenanza 8231/13. Promulgada por decreto 4410/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LOCATARIO DE OBRA) y el Arquitecto Fasone Pablo (LOCADOR DE OBRA), el día 01 de Julio de 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 645/13, el cual tiene como objeto llevar adelante la "Inspección de Obra en el Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas (Reconvertido) Proyecto Villa San Luis ( 500 viviendas- tres empresas)", en virtud del Decreto de Incompetencia Material Específico pertinente N° 1261/13; entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4998-M-13.-

Ordenanza 8232/13. Promulgada por decreto 4437/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Señora María Da Piedad Da Luz Domínguez De Fonseca (LA LOCADORA) el día 28 de diciembre del año 2012, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 159/13, en virtud del cual "LA LOCADORA" en su carácter de única propietaria, da en locación a "EL LOCATARIO" y este acepta, la planta ubicada en el segundo piso del edificio sito en la Avenida Eva Perón N° 3626 de la Ciudad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, bajo las condiciones descriptas a continuación: un salón que cuenta con piso de porcelanato, al frente posee un cerramiento de aluminio blanco con vidrio repartido, al fondo dispone de cuatro ventanales de aluminio blanco con cuatro hojas cada uno con vidrios repartidos y balcón con baranda de hierro, un bar de madera lustrada con dos puertas y un estante; una mesada de granita con doble

bacha de acero inoxidable con su correspondiente grifería; un bajo mesada de madera lustrada de seis puertas y cuatro estantes, un baño con puerta de madera corrediza con inodoro con válvula de descarga, una pileta con su grifería, piso y paredes revestidas en cerámica; dos estufas de tiro balanceado marca GLAMA de 3.000 calorías cada una, baño de damas, puerta de acceso de madera lustrada dos inodoros con válvulas de descarga y sus correspondientes puerta de madera lustrada, mesada de granito con cuatro piletas de porcelana y sus correspondientes griferías, piso y paredes revestidos en cerámica; vestuario con espacio para dos duchas piso y paredes revestidos en cerámica y puerta de acceso de madera lustrada, baño de caballeros; puerta de acceso de madera lustrada, tres migitorios con dos separadores de mármol, mesada de granito con dos piletas de porcelana y su correspondiente grifería, piso y paredes revestidos en cerámica; vestuario con espacio para dos duchas, pisos y paredes revestidos en cerámica; vestuario con espacio para dos duchas, piso y paredes revestidos en cerámica, puertas de acceso de madera lustrada; depósito entre escaleras con puerta de aluminio blanco. Entrada principal a ambas plantas con puertas de acceso de aluminio blanco, escalera revestida en cerámica con frente de madera lustrada con pasamanos en madera lustrada, que deberán compartir con los ocupantes del primer piso; entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-1268-M-13.-

Ordenanza 8233/13. Promulgada por decreto 4437/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Señor Jorge Antonio De Gioia (EL LOCADOR), el día 27 de Marzo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 312/13 en virtud del cual "EL LOCADOR" en su carácter de único propietario, da en locación a "EL LOCATARIO" y éste acepta un local ubicado en la Avenida Jorge Novak N° 441 de la Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, compuesto de un local en Planta Baja conectado a otro ubicado en Planta Alta por una escalera interna de estructura metálica con baranda del mismo metal y escalones de madera y descanso tratados con poliuretano transitable, la que en su parte superior posee una baranda protectora de hierro que cubre el perímetro libre para evitar accidentes, el local ubicado en la Planta Baja, posee una superficie de 28,98 metros cuadrados totales, con piso de mosaico granítico en perfecto estado, vidriera de marco metálico 3,40 mts. de ancho por 2,45 mts de alto, compuesta de dos vidrios triples 1,36 x 1,80 mts. cada uno en sus

laterales y cuatro vidrios de 0,80 x0,20 mts. en su parte superior y una puerta de ingreso central de aluminio blanco con vidrios repartidos, cerradura y picaporte en perfecto estado, provisto de una cortina metálica de 3,60 mts. de ancho por 2,80 mts. de alto, con puerta de escape en perfecto estado de funcionamiento, uso y conservación, sin taparrollo, contando este local con un baño con su correspondiente inodoro, depósito de agua y pileta, puerta placa corrediza con cerradura, completamente azulejado y en perfectas condiciones de funcionamiento; en tanto que el local ubicado en la Planta Alta consta de un total de 58,00 mts. cuadrados, con dos cerramientos a su frente, compuestos de ventanas de aluminio blanco de 1,50 x 1,50 mts. de dos hojas corredizas con vidrios repartidos, con sus correspondientes cortinas de enrollar de plástico y taparrollos de madera, ambas en perfecto estado de funcionamiento; un baño con inodoro provisto de depósito tipo mochila de loza cerámica y pileta de plástico completamente azulejado y con piso cerámico puerta placa y cerradura en perfecto estado de funcionamiento, este local cuenta con piso de cerámica de 40x 40 cms. en su totalidad y una puerta de metal reforzado con cerradura y traba interna ubicada en el contrafrente del mencionado local, todo en perfecto estado de conservación. Ambos locales se encuentran edificados sobre el lote designado catastralmente como Circunscripción II, Sección H, Manzana 5, Parcela 4, Partida N° 78401 y se entregan en perfecto estado de uso y conservación tal como se describe más arriba, lo que incluye la pintura interior de los mismos, debiendo ser devueltos en las mismas condiciones, caso contrario el Locatario deberá abonar los gastos que demanden las reparaciones pertinentes, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2390-M-13.-

Ordenanza 8234/13. Promulgada por decreto 4437/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela "LOCATARIA" y la Señorita Gabriela Vanesa González "LOCADORA", el día 11 de Abril de 2013 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 327/13, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando precedente, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2425-M-13.-

Ordenanza 8235/13. Promulgada por decreto 4437/13. **CONVALIDASE**, el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y el Señor Oscar Guillermo Higa (EL LOCADOR), el día 20 de Mayo de 2013 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 470/13, en virtud del cual "EL LOCADOR" dio en LOCACIÓN a "EL LOCATARIO" y esta acepta una

fracción rural con mejoras, ubicada en el Partido de Florencio Varela, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, designada catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Chacra 5, Fracción 1, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 24877, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3656-M-13.-

Ordenanza 8236/13. Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 03/13 de fecha 02 de Enero del año 2013, mediante el cual se afecta a los créditos pertinentes disponibles en el Ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el expediente administrativo Municipal N° 4037-109-M-13.-

Ordenanza 8237/13. Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 395/13 de fecha 04 de Febrero del año 2013, mediante el cual se establece a partir del 1° de Enero de 2013 los topes para la liquidación de las asignaciones familiares por hijo, hijo con discapacidad y prenatal, de acuerdo a lo siguiente: El límite de ingreso mínimo para la percepción de las asignaciones familiares será de PESOS DOSCIENTOS (\$200,00) y el máximo de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00). Considérese como Ingresos a la totalidad de los ingresos del grupo familiar en las condiciones establecidas por la ley N°24.174. La percepción de un ingreso superior a PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) por parte de uno de los integrantes del grupo familiar excluye a dicho grupo del cobro de las asignaciones familiares, aún cuando la suma de sus ingresos no supere el tope máximo de PESOS CATORCE MIL (\$14.000,00). Los topes previstos en los párrafos precedentes no resultan aplicables para la liquidación de la asignación familiar por hijo con discapacidad; según las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-661-M-13.-

Ordenanza 8238/13. Promulgada por el decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 3417/12, de fecha 14 de Diciembre del año 2012, mediante el cual se libró orden de pago a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, por la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 79/100 (\$7.620,79.-) en concepto de intereses de capital, intereses sobre honorarios, aportes e I.V.A. del letrado de la actora, correspondientes a los autos "SALCEDO JUAN CARLOS Y OTRO/A c/ MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA s/ ACCIDENTE DE TRABAJO

(Acción Especial)" Expte. 6.305; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. En virtud de las constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-6608-M-12.-

Ordenanza 8239/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2059/13 de fecha 14 de Junio del año 2013, mediante el cual se libró orden de pago a favor de la Dra. Liliana Araceli Martínez; DNI Nro. 18.356.661, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA (\$240) en concepto de reintegro de los gastos de la contratación anual del servicio del casillero en "Organización Guirguet", Gestoría Judicial, con domicilio en Uruguay 560, piso 4°, Oficina 44/45, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3333-M-13.-

Ordenanza 8240/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 1883/13 de fecha 05 de Junio del año 2013, mediante el cual se acepta la compra del predio ubicado en la calle Rubén Darío N° 1462, denominado catastralmente como Circunscripción: V, Sección C, Manzana 68 A, Parcela 10, de la Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000), de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3073-M-13.-

Ordenanza 8241/13. Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2265/13 de fecha 28 de Junio del año 2013, mediante el cual se da de baja a la preadjudicación de la vivienda identificada como Manzana 106 — Casa 4, construida dentro del Complejo Habitacional San Jorge, otorgada a favor de la Señora Juárez Blanca Viviana, D.N.I.26.843.010 y el Señor Vera Raúl Antonio D.N.I. 22.466.503, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3685-M-13.-

Ordenanza 8242/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2245/13 de fecha 26 de Junio del año 2013, mediante el cual se implementó la obligatoriedad del ofrecimiento del Test Diagnóstico para VIH y Sífilis, con asesoramiento a las parejas sexuales de todas las mujeres en control obstétrico, como parte de la rutina

de embarazo, del Sistema de Salud integrado de Florencio Varela, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3502-M-13. —

Ordenanza 8243/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 1.147/13 y su Anexo I de fecha 10 de Abril del año 2013, mediante el cual se donaron los bienes detallados en el Anexo I del presente Decreto a la EEM N° 1 Dr. Silvio Dessy de Florencio Varela; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2640-M-13.-

Ordenanza 8244/13. Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 1932/13 de fecha 10 de Junio del año 2013, mediante el cual se declaró la caducidad de las actuaciones conforme a los fundamentos expuestos en el considerando del presente, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3137-M-13.-

Ordenanza 8245/13. Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 1.899/13 y su Anexo I de fecha 07 de Junio del año 2013, mediante el cual se aceptó la donación de 40 impresoras marca Xerox con valor de mercado de \$600 cada una, por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires para ser utilizados en los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPs), según obra en Expediente Administrativo N° 4037-2647-S-13 detallados en el Anexo I, que forman parte integrante del mismo, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3116-M-13.-

Ordenanza 8246/13. Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 3.542/12 y su Anexo I de fecha 26 de Diciembre del año 2012, mediante el cual se dio de Baja del Patrimonio, los Bienes de Dominio Privado Municipal detallados en el Anexo I que forman parte integrante del mismo; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N°4037-4371-M-13.-

Ordenanza 8247/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 700/11 de fecha 08 de Abril del año 2011, mediante el cual se da de baja a la parte que le

hubiere correspondido al señor Benítez Héctor, D.N.I. 13.633.795 de la preadjudicación de una de las viviendas construida dentro del Complejo Habitacional San Jorge, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4478-M-13.-

Ordenanza 8248/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2432/12 de fecha 03 de Octubre del año 2012, mediante el cual se concedió a la Sociedad de Fomento Villa Hudson, el uso precario de la parcela identificada catastralmente como: Circunscripción V — Sección G — Manzana 32 — Parcela 1, de este partido, según constancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-3785-S-2012, de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. En virtud de las constancias obrantes en el los Expedientes Administrativos N°s. 4037-2026-H-13 y 4037-4818-M-12.-

Ordenanza 8249/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2307/13 de fecha 01 de Julio del año 2013, mediante el cual se libró orden de pago a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (La Plata), por la suma de PESOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA Y OCHOCENTAVOS (\$23.227,88) en concepto de capital e intereses, de acuerdo a las modalidades descriptas en los instrumentos legales en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3684-M-13.-

Ordenanza 8250/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2367/13 de fecha 05 de Julio del año 2013, mediante el cual se libró orden de pago a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales (La Plata), por la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$462,75), en concepto de capital e intereses correspondiente a los autos caratulados: "ASTILLEROS NEPTUNO S.C.A., c/ MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA s/ DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA", de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3974-M-13.-

Ordenanza 8251/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2610/13 el día 29 de Julio del año 2013, mediante el cual se

dio de baja a la preadjudicación de lavivienda construida dentro del Complejo Habitacional San Jorge, identificada comoManzana 110 (ex Mz. 8) — casa 13, otorgada a favor de la señora Esquivel CarolinaAntonia, D.N.I.: 29.541.619, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerandodel mismo de acuerdo a las modalidades descritas en el instrumento legal en análisis.Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4087-M-13.-

Ordenanza 8252/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2612/13 de fecha 29 de Julio del año 2013, mediante el cual se dio de baja a la preadjudicación de lavivienda construida dentro del Complejo Habitacional San Jorge, identificada comoManzana 108 (ex Mz. 6) — casa 35, otorgada a favor de la señora Berges Marisa Claudia,D.N.I.: 24.936.150, en virtud de las manifestaciones vertidas en el considerando del mismo,de acuerdo a las modalidades descritas en el instrumento legal en análisis. Segúnconstancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4089-M-13.-

Ordenanza 8253/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2702/13 de fecha 01 deAgosto del año 2013, mediante el cual se dio de baja a la preadjudicaciónde la vivienda identificada como Manzana 105 (ex Mz. 5) — Casa 22, construida dentro delComplejo Habitacional San Jorge, otorgada a favor del Señor Figueroa Fidel Guillermo,D.N.I. 20.954.844 y de la Señora Rivas María Isabel, D.N.I. 22.780.120, en virtud de lasmanifestaciones vertidas en el considerando, de acuerdo a las modalidades descritas en elinstrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente AdministrativoMunicipalidad N° 4037-4268-M-13.-

Ordenanza 8254/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDASE**, el Decreto Municipal N° 2642/13 de fecha 30 de Julio del año 2013, mediante el cual se modificaron los artículos números 1°, 3°y 4°, respectivamente, del Decreto Municipal N° 2432/12, los que quedaron redactados dela siguiente manera: "**ARTÍCULO 1°:** Concédase a la Sociedad de Fomento Villa Hudson,el uso precario de la parcela identificada catastralmente como: Circ. V — Secc. G — Manz.32 — Parc. 1, de este partido en los términos previstos por la Ordenanza N° 2376/89 y segúnconstancias obrantes en el Expediente Administrativo N° 4037-3785-S-2012; **ARTÍCULO3°:** La Municipalidad a través de la Dirección General de Regularización Dominial,procederá a labrar el acta pertinente en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8° de laOrdenanza General N° 2376/89,

dejándose constancia del estado en que se halla elinmueble, croquis de ubicación en el partido, como así también, el decreto en virtud delcual se procede a la ocupación; **ARTÍCULO 4°:** La dependencia municipal citada en elartículo precedente, notificará a los propietarios del predio respecto de la aplicación de laOrdenanza aludida con transcripción de los artículos 1°, 2°, 8°, 9°, 10°, y 11°, con copia delDecreto que ordenó la ocupación indicando la Entidad beneficiaria de la tenencia precariadel bien, de acuerdo a las modalidades descritas en el instrumento legal en análisis. Segúnconstancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037 -4267-M 13°.-

Ordenanza 8255/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDANSE**, los Decretos Municipales N°s. 2.976/13 y 3.011/13,de fecha 23 de Agosto y 03 de Septiembre del año 2013, respectivamente,mediante los cuales, en primer término se declaró de Interés Municipal el Acto de entregade Certificados de Preadjudicación, correspondientes al Complejo Habitacional Pico deOro, el cual se llevó a cabo el día 29 de Agosto del corriente año a las 09:00 horas, deconformidad a los considerandos vertidos en el mencionado acto administrativo; ensegundo término se declaró de Interés Municipal la entrega de viviendas construidas dentrodel Marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas (Plurianual),correspondientes al Complejo Habitacional Pico de Oro, la cual se llevó a cabo el día 29 deAgosto del corriente año de 09:00 a 14:00 horas, de conformidad a los considerandosvertidos en el mencionado acto administrativo; de acuerdo a las modalidades descritas enel instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el ExpedienteAdministrativo Municipal N° 4037-5325-M-13.-

Ordenanza 8256/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 3.022/13 y sus Anexos I yII, de fecha 03 de Septiembre del año 2013, mediante el cual se aceptó ladonación de equipamiento por parte del Ministerio de Salud de la Provincia de BuenosAires, para ser utilizados en los Centros de Atención Primaria de la Salud (CAPs), loscuales se encuentran debidamente detallados en los Anexos I y II, según consta en elExpediente Administrativo 4037-3576-S-13; de acuerdo a las modalidades descritas en elinstrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente AdministrativoMunicipalidad N° 4037-4928-M-13.-

Ordenanza 8257/13.Promulgada por decreto 4523/13. **CONVALIDANSE**, el Decreto Municipal N° 2.984/13 y su Anexo I, defecha 27 de Agosto del año 2013, mediante el cual se aceptó la

donaciónde equipamiento por parte de ACUMAR (Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo) paraser utilizados en la Unidad de Salud Ambiental, cuya sede resulta ser el CAPS de BosquesNorte, los cuales se encuentran debidamente detallados en el Anexo I, según consta en elExpediente Administrativo 4037-3573-S-13; de acuerdo a las modalidades descritas en elinstrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente AdministrativoMunicipalidad N° 4037-4821-M-13. –

Ordenanza 8258/13. Promulgada por decreto 4438/13. **CONVALIDASE**, el Convenio Marco de Pasantías No Rentadas suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y el Instituto de Enseñanza Privada "Friuli" (LA ESCUELA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 680/13, el día 29 de Julio del año 2013, el cual tuvo por objeto y finalidad complementar la educación impartida en "LA ESCUELA", proporcionando a los alumnos la práctica en "LA MUNICIPALIDAD", de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicha ámbito, entre otras modalidades descritas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5516-M-13.-

Ordenanza 8259/13. Promulgada por decreto 4438/13.**CONVALIDASE**, el Convenio Marco de Pasantías No Rentadas suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y las Escuela de Educación Especial y Centro de Integración Transdisciplinaria "Vivencias" (LA ESCUELA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 610/13, el día 29 de Julio del año 2013, el cual tuvo por objeto y finalidad la inclusión social de personal con capacidades diferentes en función de la edad, como así también, complementar la educación impartida en "LA ESCUELA", la proporcionando a los alumnos la práctica en "LA MUNICIPALIDAD" de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito, entre otras modalidades descritas en el instrumentos legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5512-M-13.-

Ordenanza 8260/13. Promulgada por decreto 4438/13.**CONVALIDASE**, el Convenio Marco de Pasantías No Rentadas suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Escuela de Enseñanza Secundaria N° 11 "Agustín Ramírez" (LA ESCUELA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 679/13, el día 29 de Julio del año 2013, el cual tuvo por objeto y finalidad complementar la educación impartida en "LA ESCUELA",

proporcionando a los alumnos la práctica en "LA MUNICIPALIDAD", de todos aquellos conocimientos teóricos adquiridos mediante el desarrollo de tareas relativas a su incumbencia en dicho ámbito; entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-5513-M-13.-

Ordenanza 8261/13. Promulgada por decreto 4524/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Actuación suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y los Señores Signaroli Bruno Roberto, Azubel Agustín Diego y Bustos Matías Osvaldo (EL ARTISTA), el día 23 de Octubre del 2012 registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 763/12, por el cual "LA MUNICIPALIDAD" contrató a "EL ARTISTA", para la realización de (1) actuación el día veinticuatro (24) de Noviembre del año 2012, en la calle Thevenet y Alfonsina Storni, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5591-M-12.-

Ordenanza 8262/13. Promulgada por decreto 4524/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Actuación, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y (LA MISSISSIPPI), representada en este acto por los Señores Ricardo Fabián Tapia, Gustavo Dante Ginoi, Claudio David Cannavo y Juan Carlos Tordo, el día 23 de Abril del 2013 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 295/13, por el cual, "LA MUNICIPALIDAD" contrató a "EL ARTISTA" para la realización de una (1) actuación el día cinco (5) de mayo del año 2013, en la calle 25 de Mayo entre Maipú y Chacabuco, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2275-M-13.-

Ordenanza 8263/13. Promulgada por decreto 4525/13. **CONVALÍDASE**, el Acta de Cierre de Financiamiento suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Florencio Varela (ENTE EJECUTOR), el día 13 de Febrero del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 330/13, mediante el cual se establece que el monto del Acuerdo de Financiamiento citado en el mismo, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO CON NOVENTA CENTAVOS (\$210.401,90). El plazo de ejecución del referido Proyecto, queda establecido en CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) días contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2429-M-13.-

Ordenanza 8264/13. Promulgada por decreto 4525/13. **CONVALÍDASE**, el Acta de Cierre de Financiamiento suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) y la Municipalidad de Florencio Varela (ENTE EJECUTOR), el día 25 de Abril del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 307/13, mediante el cual se establece que el monto del Acuerdo de Financiamiento citado en el mismo, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 65/100(\$202.448,65) de acuerdo a las modalidades descriptas en los considerandos del presente y en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-2396-M-13.-

Ordenanza 8265/13. Promulgada por decreto 4526/13. **RECONÓCESE**, el Legítimo Abono de lo adeudado al ProveedorNOBA de Luis Pablo Alonso, en virtud de la Factura 0001-00000900por la suma de \$10.000, emitida con fecha 17 de Abril de 2013, correspondiente a una publicación efectuada en diciembre del año 2012, cuya Orden de Compra N° 1108 delejercicio 2012 contaba con un saldo de \$20.000 y que le fue desafectado según registracióncuenta 17-372 por no haber presentado la factura en el tiempo permitido para su incorporación al sistema contable y dentro del ejercicio 2012, resultando el importe total a reconocer y a abonar al proveedor de pesos diez mil (\$10.000), según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2014-S-13.-

Ordenanza 8266/13. Promulgada por decreto 4526/13. **RECONÓCESE**, el Legítimo Abono de lo adeudado al ProveedorSADAIC Sociedad Argentina y Compositores de Música, en virtud de la factura N° 002-00022586, por la suma de **PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$10.500)**, emitida en fecha 18/09/2012; factura N° 0002-00023056, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$9.000)**, emitida en fecha 27/11/2012; factura 0002-00023057, por la suma de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500)**, emitida en fecha 27/12/2012; Factura N° 0002-00023058, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$3.000)**, emitida en fecha 27/11/2012, Factura N° 0002-00023325, por la Runa de **PESOS MIL QUINIENTOS (\$1.500)**, emitida en fecha 19/12/2012, Factura N° 0002-00023059, por la suma de **PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE (4.320)**, emitida en fecha 27/11/2012 y factura N° 0002-00023324, por la suma de **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500)**, emitida en fecha 19/12/12, en concepto de aranceles por el pago de Derechos de Ejecución de Repertorios Musicales, resultando el importe total a reconocer y a abonar al proveedor de **PESOS TREINTA Y SIETE**

**MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$37.320)**. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2318-S-13.-

Ordenanza 8267/13. Promulgada por decreto 4526/13. **RECONÓCESE**, el Legítimo Abono de lo adeudado al ProveedorAADI-CAPIF Asociación Civil Recaudadora, en virtud de las facturas N°0001-00220785 y N° 0001-00221270, por las sumas de **PESOS NOVECIENTOS (\$900)** y **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$750)**, emitidas en fechas 04 de Diciembre de 2012 y 20 del mismo mes y año, respectivamente; en concepto de aranceles por el pago de Derechos de Intérprete y específico del Productor de Fonogramas por la ejecución pública odifusión de grabaciones fonográficas, correspondientes a los eventos realizados durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2012, resultando el importe total a reconocer y abonar al proveedor de **PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650)**. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2319-S-13.-

Ordenanza 8268/13. Promulgada por decreto 4527/13. **CONVALÍDASE**, el Convenio Específico y su Anexo I suscripto entre la Universidad Nacional Arturo Jauretche (LA UNIVERSIDAD) y La Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD), el día 31 de Mayo del año 2012, registrados en el libro de Contratos bajo el N° 805/12, cuyo objeto prescribe que en el marco de los acuerdos celebrados entre las partes con fecha 27 de Abril de 2011; registrado bajo el número 415/2011 y conforme lo establece la segunda cláusula del Protocolo Adicional 10/11, firmado entre "LA MUNICIPALIDAD" y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, suscripto bajo registro número 1341/2011, vienen por el presente a establecer la instrumentación de las acciones, planes de colaboración, proyectos de desarrollo que se detallan en el Anexo que como tal forma parte del mismo, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5967-M-12.-

Ordenanza 8269/13. Promulgada por decreto 4527/13. **CONVALÍDASE**, el Convenio Específico de Cooperación Técnica y Científica — Prácticas Profesionales — Tecnicaturas en Emergencias Sanitarias y Desastres UNAJ — SUME — Municipalidad de Florencio Varela, suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL MUNICIPIO) y la Universidad Nacional Arturo Jauretche (UNAJ), el día 04 de Septiembre del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 639/13, mediante el cual el objetivo de la materia,



Prácticas Profesionales I, II, III y IV, se desarrollará exclusivamente asistiendo los alumnos a un profesional con habilitación legal, siguiendo sus instrucciones, y realizando toda actividad que pudiera interpretarse como práctica complementaria de su formación universitaria, bajo la supervisión del profesional responsable principal de la tarea.

**1.- Específicamente** las partes favorecerán que los alumnos participen como observadores junto al profesional responsable designado en la asistencia pre hospitalaria a víctimas individuales, y cuya actividad específica se establece en:

1. Prestar la atención básica inicial en situaciones de emergencia;
2. Aplicar técnicas de soporte vital básico en situaciones de compromiso de vida;
3. Colaborar con el personal médico y de enfermería en la prestación del soporte vital avanzado;
4. Socorrer a las víctimas utilizando técnicas de movilización e inmovilización;
5. Prestar apoyo psicológico básico a la víctima y su entorno en situaciones de crisis y/o emergencias;

**II.-** Se favorecerá que los alumnos participen como observadores junto al profesional responsable designado en la asistencia pre hospitalaria, de víctimas múltiples cuya actividad se establece en:

1. Organización de la escena de emergencia con víctimas múltiples, determinación junto al Coordinador — Bomberos, etc.—, ubicación de puestos médicos, y distribución de los recursos de asistencia;
2. Organización y la Evacuación de víctimas hacia Centros hospitalarios adecuados; entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4930-M-13.-

Ordenanza 8270/13. Promulgada por decreto 4528/13. **CONVALÍDASE**, el Boleto de Compraventa suscrito entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA VENDEDORA), el Señor Ponce Cristian David y la Señora Muñoz Sabrina Maira (LOS COMPRADORES), registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1214/11, el día 26 de Octubre del año 2011, en virtud del cual, "LA VENDEDORA" vende ad-corpus a "LOS COMPRADORES" y éstos aceptan comprar el lote del terreno sito en el Barrio Villa Argentina, Localidad de Gobernador Julio A. Costa, del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II — Sección C — Manzana 110 — Parcela 4, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5617-M-11.-

Ordenanza 8271/13. Promulgada por decreto 4528/13. **CONVALÍDASE**, el Boleto de Compraventa suscrito entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA VENDEDORA) y la Señora Flores Ramos Isabel Marlene y el Señor Ramírez Huaranca Corsino

(LOS COMPRADORES), el 30 de Noviembre del año 2010, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 1519/2010, en virtud del cual "LA VENDEDORA" vende ad-corpus a "LOS COMPRADORES" y éstos aceptan comprar el lote del terreno sito en el Barrio Lujan del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires cuya nomenclatura catastral es Circunscripción II — Sección G — Manzana 139 — Parcela 12, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-5637-M-10.-

Ordenanza 8272/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONCÉDASE**, por el término de cinco (5) años a partir de la sanción de la presente Ordenanza, a la Asociación Atlético Zeballos Junior el uso del predio identificado como: Circunscripción V- Sección A- Cod. (3)- Manzana 2- Parcela 7,8a, 10a, 14a, 19a, 21a, a efectos de que lo utilice como sede social.-

Ordenanza 8273/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDASE**, la Modificación del Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia, suscripta entre la Municipalidad de Florencio Varela, "LA MUNICIPALIDAD", y la Comisaría Quinta de Florencio Varela "LA PRESTADORA", registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 909/12, el día 30 de Octubre del año 2012, en virtud de la cual se modifican las cláusulas quinta y sexta del "Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia" que fuera registrado bajo el N° 559/12, las que quedarán redactadas de la siguiente manera: **"QUINTA:** En contraprestación la Municipalidad abonará a mes vencido a la Orden de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el importe establecido para el servicio por el mes de NOVIEMBRE, el cual resulta como consecuencia de multiplicar el valor fijado por hora/hombre por el total de la cantidad de horas realizadas por los mismos: 30 (treinta) días por 120 (ciento veinte) horas, lo cual arroja un total de 3600 (tres mil seiscientos) horas por pesos veinticuatro (\$24), ascendiendo a la suma de **PESOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$86.400)**. Dicho importe deberá hacerse efectivo dentro de los 10 (diez) días de iniciada la prestación del servicio y de la siguiente forma: el importe de **PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$77.760.-)** equivalente al 90% del precio convenido, se depositará en la cuenta corriente N° 6478/7 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Seccional Quinta de Florencio Varela, Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal N° 5114. El 10% restante, es decir la suma de **PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$8.640)**, deberá ser depositada en la cuenta N° 574/6 de la sucursal N° 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires" **"SEXTA:** En contraprestación la Municipalidad

abonará a mes vencido a la Orden de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, el importe establecido para el servicio por el mes de DICIEMBRE, el cual resulta como consecuencia de multiplicar el valor fijado por hora/hombre por el total de la cantidad de horas realizadas por los mismos: 31 ( treinta y uno) días por 120 (ciento veinte) horas, lo cual arroja un total de 3.720 (tres mil setecientos veinte) horas por pesos veinticuatro (\$24), ascendiendo a la suma de **PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$89.280)**. Dicho importe deberá hacerse efectivo dentro de los 10 (diez) días de finalizada la prestación del servicio y de la siguiente forma: el importe de **PESOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$80.352)** equivale al 90% del precio convenido, se depositará en la cuenta corriente N° 6478/7 de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 5114. El 10% restante, la suma de **PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO (\$ 8.928)**, deberá ser depositada en la cuenta N° 574/6 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires" de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-6713-M-12.-

Ordenanza 8274/13. Promulgada por decreto 4439/13. **ACÉPTASE E INCORPÓRASE**, al Dominio Municipal, a su valor fiscal de \$ 14.007 (PESOS CATORCE MIL SIETE), el bien inmueble catastralmente identificado como Circunscripción V, Sección B, Manzana 38, Parcela 1, matrícula 15.822, designado en el plano 32-6-62, partida 032-79424, transferido por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante el Decreto N° 2004/94.-

Ordenanza 8275/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDASE**, el Acta Acuerdo- Pago por Prestación y su Anexo I, suscriptos entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (EL INSTITUTO) y la Municipalidad de Florencio Varela (EL MUNICIPIO), el día 02 de Mayo del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 294/13, en virtud del cual el Municipio se obliga a prestar los servicios médico asistenciales de Visitas Domiciliarias, Urgencias y Emergencias y otras, según se indican en el Anexo I de la presente, de conformidad al menú prestacional correspondiente aprobado por Resolución 284/05- DE y sus modificatorias, a los beneficiarios de del I.N.S.S.J.P, que sean solicitados por parte del INSTITUTO en el ámbito geográfico detallado en el citado anexo. Las prestaciones efectuadas serán retribuidas por acta médico, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2399-M-13.-

Ordenanza 8276/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Servicio de Seguridad suscrito entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y CODECOP S.R.L., Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada (LA AGENCIA), el día 28 de Diciembre del año 2012, registrado en el Libro de Contrato bajo el N° 377/13, en virtud del cual "LA MUNICIPALIDAD" contrata a "LA AGENCIA", para que esta preste servicios de seguridad y vigilancia, sobre el predio circundado al este por las vías del ferrocarril; al oeste por la calle Batalla de Pedriel (Continuación); al norte por calle Oliden; y al sur por el Arroyo Las Conchitas; en el Partido de Florencio Varela, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2852-M-13.-

Ordenanza 8277/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDANSE**, el Contrato de Sistema de Video Vigilancia Urbana y su Anexo I, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Empresa Global View S.A. representada en ese acto por los Señores Carlos Ernesto Martinangeli y Jorge Antonio Vargas (LA EMPRESA), el día 27 de Diciembre del año 2012 registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 421/13, por el cual, el presente contrato tiene por objeto la contratación de un servicio, bajo la modalidad alquiler, correspondiente al Sistema de Video Vigilancia Urbana en la vía pública por parte de "LA EMPRESA", justamente con su mantenimiento, (en adelante, el "SERVICIO"), a fin de lograr la visualización de las imágenes obtenidas a través de los 103 (ciento tres) dispositivos de captura ( detallados en el Anexo I que forma parte del presente), y los futuros dispositivos de captura a instalarse según las necesidades de la Subsecretaría de Seguridad, los cuales se observan a través de la Sala de Monitoreo Municipal sita en la calle 25 de Mayo N° 2725, 2° Piso, Palacio Municipal, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3226-M-12.-

Ordenanza 8278/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDASE**, el Convenio de Servicio de Policía Adicional suscrito entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Comisaría 1 (LA PRESTADORA), registrado en el Libro de Contratos bajo el N°467/13 el día 28 de Junio del año 2013, en virtud del cual "LA PRESTADORA" brindará a "LA MUNICIPALIDAD", un servicio de seguridad y vigilancia mediante el denominado Servicio de Policía Adicional, a llevarse a cabo por los agentes Teniente 1° SOSA, Claudio Darío, DNI 16.948.807, Legajo 150.710 y

Teniente 1° CURI, Alejandro, DNI 21.577.474, Legajo 150.714, en carácter de custodia personal del Señor Intendente Municipal, en los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE; de acuerdo a las modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-3751-M-13.-

Ordenanza 8279/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Específico de Implementación-Etapa II y su anexo I, suscriptos entre la SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y MONITOREO INSTITUCIONAL -ScyMI-, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION, el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante el (ENOHSA); y la MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA de la Provincia de BUENOS AIRES; en adelante el (ENTE EJECUTOR LOCAL), el día 10 de Abril del año 2013 registrados en el Libro de Contratos bajo el N°483/13, donde el objeto del presente, es dar continuidad al Plan de Actividades oportunamente presentado por el "ENTE EJECUTOR LOCAL", en el marco de la MODALIDAD SANEAMIENTO INTEGRAL que hasta CIENTO TREINTA Y SIETE (137) MÓDULOS DE CAPACITACIÓN, conformados por integrantes del PROGRAMA DE INGRESO SOCIAL CON TRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", en jurisdicción del citado Municipio. A tal efecto, la UNIDAD EJECUTORA DE INGRESO SOCIAL CONTRABAJO "ARGENTINA TRABAJA", conforme lo establecido en el Convenio de colaboración oportunamente suscrito, atenderá en forma directa, el pago del Incentivo para la Inclusión Social, el Monotributo Social y el Seguro por accidentes personales. Asimismo, el "ENOHSA" se compromete a financiar en forma mensual, los conceptos de incentivo por productividad y presentismo por cada uno de los beneficiarios en el marco del mencionado Programa entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3802-M-13.-

Ordenanza 8280/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDASE**, el Contrato de Servicio de Seguridad y Vigilancia suscrito entre la Municipalidad de Florencio Varela (LA MUNICIPALIDAD) y la Comisaría Primera de Florencio Varela (LA PRESTADORA), el día 03 de Junio del año 2013 registrado en el Libro de Contratos bajo el N° 493/13, en virtud del cual "LA PRESTADORA" brindará a "LA MUNICIPALIDAD", un servicio de seguridad y vigilancia a través del denominado Servicio de Policía Adicional, a llevarse a cabo en la Sala de Monitoreo

de Cámaras de Seguridad, sita en calle 25 de Mayo N°2725, 2° Piso, Palacio Municipal, Localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, durante los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE de 2.013, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3832-M-13.-

Ordenanza 8281/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDANSE**, el Acta acuerdo a su Anexo I suscriptos entre el Ministerio del Interior y Transporte (EL MINISTERIO) y el Municipio de Florencio Varela (EL MUNICIPIO), el día 29 de Mayo de 2013 registrados en el Libro de Contratos bajo el N°501/13, en virtud del cual el Estado Nacional financiará las obras necesarias para la construcción de los pasos bajo nivel y el cierre de los pasos a nivel, en el ámbito de las jurisdicciones municipales, de acuerdo al detalle establecido en el ANEXO que forma parte integrante del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONESTRESCIENTOS MIL (\$150.300.000)**, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según constancias obrantes en el Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3914-M-13.-

Ordenanza 8282/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDANSE**, el Convenio Prórroga entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Florencio Varela de la Provincia de Buenos Aires, para la Continuidad del Programa Médicos Comunitarios Equipos de Salud del Primer Nivel de Atención (Resolución 915/04 y sus modificatorias)- y su ANEXO, suscriptos el día 15 de Julio del año 2013 registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 524/13, mediante el cual las partes acuerdan prorrogar por el término de un año a partir del día 1° de Abril de 2013 al 31 de Marzo de 2014, el Convenio suscrito el día 7 de Junio de 2011, entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Municipio de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires, que forma parte integrante del presente; de acuerdo a las modalidades descriptas en los considerandos del presente y en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-4108-M-13.-

Ordenanza 8283/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALÍDASE**, el Acta Complementaria suscripta entre el Municipio de Florencio Varela (EL MUNICIPIO) y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Florencio Varela (EL SINDICATO), el día 17 de Julio del año 2013, registrado en el Libro de Contratos bajo el N°603/13, mediante el cual las partes acordaron expresamente el cupo de viviendas en el Barrio Pico de Oro, reservado para empleados municipales que cumplan con



aquellos requisitos previstos en el ANEXO I del Convenio referenciado en el mismo, asciende a ciento sesenta (160), pudiendo llevarse a cabo la entrega de las mismas de manera escalonada, entre otras modalidades descriptas en el instrumento legal en análisis. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-4496-M-13.-

Ordenanza 8284/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALIDASE**, la Rescisión de Contratos de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL LOCATARIO) y la Profesora Nivel Inicial Norma Lidia Galeano (EL LOCADOR), el día 28 de Febrero del año 2013, registrada en el Libro de Contratos bajo el N° 522/13, mediante el cual las partes acordaron rescindir el Contrato de Locación de Servicio, registrado bajo el N° 120/13, a partir del día 28 de Febrero de 2013, entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N° 4037-3946-M-13.-

Ordenanza 8285/13. Promulgada por decreto 4439/13. **CONVALIDANSE**, el Convenio de Complementación Operativa y sus Anexos I a V, suscriptos entre la Municipalidad de Florencio Varela (EL MUNICIPIO) y Bapro Medios de Pago S.A. (BMPSA), el día 03 de Septiembre del año 2013, registrados en el Libro de Contratos bajo el N° 638/13, el cual se rige por las cláusulas y además por los Anexos, los que declara conocer y aceptar, como así toda comunicación futura que notifique "BMPSA", entre otras modalidades descriptas en el mismo. Según Expediente Administrativo Municipal N°4037-4903-M-13 y por cuerda Expediente Administrativo Municipal N° 4037-2387-B-12.-

Ordenanza "Preparatoria" 8286/13. Promulgada por decreto 4529/13. **MODIFÍCANSE**, las Ordenanzas FISCAL E IMPOSITIVA vigentes, las que quedarán redactadas en la forma que se indica a continuación: **(Ver Boletín Suplemento N° 9).**-

Ordenanza 8287/13. Promulgada por el decreto 4530/13. **MODIFÍCANSE**, las Ordenanzas FISCAL E IMPOSITIVA vigentes, las que quedarán redactadas en la forma que se indica a continuación: **(Ver Boletín Suplemento N°9).**-

Ordenanza 8288/13. Promulgada por el decreto 4545/13. **FÍJASE**, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOSMILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTAY SIETE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$472.509.797,66) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **(Ver versión Boletín Suplemento N°9).**-

Ordenanza 8289/13. Promulgada por decreto 4531/13. **FÍJASE**, del Monto total del Presupuesto Municipal para el funcionamiento de este Honorable Concejo Deliberante, correspondiente al Ejercicio 2014, la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$14.175.293,93).- **(Ver boletín Suplemento N°9).**-

Ordenanza 8290/13. Promulgada tácitamente. **FÍJASE**, en la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOSCUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.248.851,47) el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014, conforme a las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ordenanza. **(Ver Boletín Suplemento N°9).**-

## **ORGANO EJECUTIVO:**

### **RESOLUCIONES**

Resolución 341/13-17/12/13. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) en el establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Autovía del Mar S.A.- b) UBICACIÓN: Ruta Provincial N°2 N°9745 entre Avenida Ingeniero Allan y calle - 1288.- Barrio: El Parque (91).- Localidad: Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Cod. 9 – Pc. 1328e.- d) ZONA: C1/UE (Banda de Circulación Primaria/Usos Específicos).- e) RUBRO: **Depósito de Maquinaria Vial e Insumos (Cartelería - Señalización).**- f) SUPERFICIE: Terreno: 33195 m².- Cub. aejec.: 1559 m².- Semicub: 248 m².- Libre: 31388 m².- Sup. Cub. ocupada por el proyecto: 1559 m².- Sup. Semicub. Ocupada por el proyecto: 248 m².- Sup. Libre ocupada por el proyecto: nula.- **Sup. Total a ocupar por el proyecto: 1806 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: 18 (dieciocho) HP.- h) PERSONAL A OCUPAR: 11 (once) personas.-

Resolución 342/13-17/12/13. OTORGASE, la **factibilidad de localización** (Ord. 857/84) al establecimiento comercial, cuyas principales características son: a) RESPONSABLE: Giardino, Gustavo Aldo.- b) UBICACIÓN: Calle 1148 N° 2418 entre calles 1146 1147.- Barrio: Ingeniero Allan.- c) DATOS CATASTRALES: Circ. V – Secc. P – Mz.110 – Pc. 10.- d) ZONA: RI (Residencial).- e) RUBRO: **Venta Mayorista de Artículos para Kiosco, Comestibles, Artículos de Limpieza, Bebidas Gaseosas y Cigarrillos.**- f)

SUPERFICIE: Terreno: 338 m².- Cub. aejec.: 163 m².- Libre: 176.- **Sup. (cub.) total ocupada por el proyecto: 43 m².**- g) POTENCIA A INSTALAR: nula.- h) PERSONAL A OCUPAR: 2 (dos) personas.-

Resolución 343/13-19/12/13. Dese continuidad a la obra mencionada en los considerandos precedentes con la documentación anexada al Alcance N° 1/13 del expediente administrativo N°4037-1098-C-2011.-

Resolución 344/13-19/12/13. Dese continuidad a la obra mencionada en los considerandos precedentes con la documentación anexada al Alcance N°1/13 del expediente Administrativo Municipal N°4037-641-C-2011.-

Resolución 345/13-30/12/13. Concédase al agente municipal CHAGARAY MARIA SOLEDAD Leg. N° 4.569, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 16 de septiembre al 14 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 346/13-30/12/13. Concédase al agente municipal BECKER CLAUDIA Leg. N° 3.033, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 7 de octubre de 2013 al 4 de enero de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 347/13-30/12/13. Concédese al agente municipal SANCHEZ EVANGELINA SOLEDAD, Leg. N° 30.517, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 1° al 15 de noviembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 348/13-30/12/13. Concédese al agente municipal PEREYRA CINTIA ELIANA, Leg. N° 3.392, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 21 de noviembre de 2013 al 18 de febrero de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 349/13-30/12/13. Concédese al agente municipal MUÑOZ GRISELDA SOLEDAD Leg. N° 2.683, Licencia por matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 18 de noviembre al 2 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las

Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 350/13-30/12/13. Concédese al agente municipal REIMONDEZ OLGA ROXANA, Leg. N° 2.078, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 26 de noviembre al 10 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Establecido para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 351/13-30/12/13. Trasládese al agente municipal SZABO NORMA ANALIA Leg. N° 2.076, para prestar servicios en la Dirección General de Coordinación Gestión y Despacho, a partir de su notificación.-

Resolución 352/13-30/12/13. Concédase al agente municipal MONTES DE OCA CINTIA VANINA Leg. N° 5.024, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 6 al 20 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 353/13-30/12/13. Concédase al agente municipal PLAZZA ANABEL SUSANA, Leg. N° 4.771, Licencia por Maternidad, por el término de 90 (noventa) días, desde el 07 de diciembre al 06 de marzo de 2014, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley 11.757 "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 354/13-30/12/13. Concédase al agente municipal LANZARE MIGUEL ALDO, Leg. N° 40.439, Licencia por Matrimonio, por el término de 15 (quince) días, desde el 24 de octubre al 07 de noviembre de 2013, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley 11.757, "Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".-

Resolución 355/13-30/12/13. Trasládese al agente, OLIVEIRA IGNACIO EDUARDO, Leg. N° 4479, a prestar servicios en la Dirección General de Sistemas y Redes Informáticas, a partir de su notificación.-

# Datos útiles

- **CÁRCEL DE FLORENCIO VARELA**

Calle 1662 entre 1629 y 1637 - La Capilla

- **COMISARÍA 1° (Centro)**

Av. San Martín 425 entre J. Newbery y Ayacucho  
4255-1412 / 4287-7057

- **COMISARÍA 2° (Julio A. Costa. Km. 26,700)**

Martín Fierro 1550  
4255-2686 / 4237-1469

- **COMISARÍA 3° (Presidente Sarmiento)**

Senzabello 1759  
4255-3855 / 4237-1084

- **COMISARÍA 4° (Bosques Centro)**

Av. Luján y diagonal Los Poetas  
4221-4122 / Fax 4221-0500

- **COMISARÍA 5° (La Capilla)**

Ruta 53 y Figueroa Alcorta  
02225-498304 / 498097

- **COMISARÍA 6° (Ingeniero Allan)**

Av. La Carolina y Guanacache  
02229-49-3449

- **COMISARÍA DE LA MUJER (Martín Fierro)**

Sargento Cabral y A. Storni - Cruce Fcio. Varela  
(exlaboratorios YPF)  
4275-7185 / Fax 4275-8208

- **EMERGENCIAS POLICIALES**

- 911  
- Policia Distrital  
Diag. Granaderos 68 entre España y av. San Martín  
4355-1049 / Fax 4255-5083

- **LÍNEA GRATUITA DE SEGURIDAD LAS 24 HORAS**

Falucho 2535 entre Castelli y Urquiza  
0800-999-1234 opción 1

- **LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL VECINO**

Lunes a viernes de 8 a 20 hs.  
0800-999-1234

# Boletín Oficial Municipal

Publicación extractada

Edición a cargo de la Secretaría Legal y Técnica  
Dirección de Registro y Legislación  
Según Ordenanza N° 7927/13  
promulgada por Decreto 2149/13  
Decreto N°1471/13

**Julio**  
**Pereyra**



**Florencio Varela**  
Municipalidad